



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 101.

Domingo 10 de Abril de 1904.

TOMO II.—Pág. 131.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Gobernación:

Ley sancionada por S. M. formando un solo distrito electoral para Diputados á Cortes con los de Las Palmas y Guía.
Reales órdenes declarando Corporaciones oficiales el Colegio de Médicos de Alava y el de Farmacéuticos de Castellón.
Otra autorizando la exhumación de los cadáveres de religiosas existentes en el cementerio del que fué convento de San Plácido, de esta Corte.
Otras declarando de utilidad pública y autorizando la venta embotellada de aguas minerales que emergen en términos de Chamartín de la Rosa (Madrid) y San Daniel (Gerona); y autorizando la modificación de las temporadas oficiales de

los balnearios de Arechavaleta (Guipúzcoa) y Villar del Pozo (Ciudad Real).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.
Real orden resolviendo una instancia presentada por el Presidente de la Sociedad «Unión Escolar».

Administración central:

Dirección general de Aduanas.—Escalafón de los empleados periciales y no periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Aviso á los opositores á la Cátedra de Derecho civil vacante en la Universidad de Sevilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Concurso para la adquisición de coches-oficina y coches-almacén con destino á Estafetas ambulantes.

Administración provincial:

Junta de Obras del puerto de Huelva.—Concurso para

la adquisición de una draga de rosario, tres gán-guiles y un aparato flotante de succión.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Segunda licitación para el suministro de carbones minerales.

Administración municipal:

Ayuntamientos de Miranda y Pinoso.—Anuncios de vacantes de Médicos.

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.—Edicto.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Banco de España (Su situación en 9 del actual).

Banco de Castilla (Marzo 1904).

Compañía Mallorquina de Electricidad (Febrero 1904).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) regresó ayer á Barcelona de su expedición á la provincia de Gerona, continuando sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

El Excmo. Sr. Caballero Mayor de SS. MM. dice á esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Conde de Parcent, Jefe de la casa de S. M. la Reina Doña Isabel, me ha dirigido esta tarde desde París el telegrama siguiente:

«Con profundo sentimiento participo á V. E. que S. M. la Reina Doña Isabel ha fallecido hoy á las ocho y cuarenta y cinco de la mañana, rodeada de sus Augustos Hijos.»

Lo que de orden de S. M. tengo el sentimiento de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Abril de 1904.—El Marqués de la Mina.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los dos distritos electorales para Diputados á Cortes de Las Palmas y Guía, formarán uno solo, que nombrará tres Diputados. Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de la Gobernación,

José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente y Secretario del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Castellón, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que en la mencionada instancia se alega que están inscritos en dicho Colegio 90 Farmacéuticos, lo que se comprueba con la lista que autoriza el Secretario con el V.º B.º del Presidente y el sello de la Corporación:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia, que durante el año próximo pasado figuran comprendidos para el pago de la matrícula industrial 92 Farmacéuticos en la capital y en su provincia:

Vistos el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que con arreglo al artículo precitado tienen derecho á ser considerados como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos ó Farmacéuticos que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Farmacéuticos de Castellón se encuentra en esta circunstancia por haber acreditado en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre último que estén inscritos la totalidad de los que ejercen en toda la provincia;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido por conveniente disponer se otorgue á ese Colegio Farmacéutico provincial la declaración que solicita de

Corporación oficial, para todos los efectos que determina la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Castellón.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente y Secretario del Colegio de Médicos de la provincia de Álava, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que á la mencionada instancia se acompaña una lista, que autoriza el Secretario con el V.º B.º del Presidente y el sello de la Corporación, en la cual constan inscritos en dicho Colegio 79 Médicos:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Excm. Diputación de la citada provincia, que según el censo económico que en la misma existe han tributado á los Ayuntamientos 83 Médicos para el ejercicio de la profesión en la capital y en su provincia:

Vistos el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que, con arreglo al artículo precitado, tienen derecho á ser consideradas como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos ó Farmacéuticos que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Médicos de Álava se encuentra en esta circunstancia, por haber acreditado en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre último que están inscritos la totalidad de los que ejercen en toda la provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido por conveniente disponer se otorgue á ese Colegio Médico provincial la declaración que solicita de Corporación oficial, para todos los efectos que determina la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Presidente del Colegio de Médicos de Álava.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Reverenda Madre Abadesa de las Religiosas Benedictinas de San Plácido, de esta Corte, exponiendo que para completar el derribo de su antiguo Convento titular sólo falta realizar el de las bóvedas donde se guardan los restos mortales de las Religiosas fallecidas en años anteriores, solicitando se le conceda la competente autorización para trasladar dichos restos á uno de los cementerios de esta Corte:

Vista asimismo la instancia de D. Felipe López y otros vecinos de esta Corte, domiciliados en las calles del Pez, San Roque y Madera, en la que manifiestan que habiendo notado ciertos miasmas que, racionalmente juzgando, se desprenden de los restos mortales existentes en el cementerio del que fué Convento de San Plácido, y que una vez derribado éste, han quedado al descubierto, se creen en la imprescindible necesidad de suplicar que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las órdenes que se estimen más convenientes para que á la mayor brevedad, por razón de higiene, se exhumen y trasladen los referidos restos mortales á lugar más propio, pues dada la proximidad del estío, temen fundadamente los exponentes que el cementerio citado pueda servir de foco de infección que cause lamentables desgracias á todo el vecindario:

Visto el certificado expedido por el Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, por el que consta que D.ª Juana Francisca Urros y Tueli, Religiosa del Convento de San Plácido, situado en la calle del Pez, núm. 7, falleció en dicho Convento el día 9 de Marzo de 1903, y que su cadáver fué supultado en el cementerio del mismo convento:

Considerando que si bien la disposición 7.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898 preceptúa que no se permitirá la exhumación de cadáveres no embalsamados sino transcurridos cinco años del sepelio, y previo reconocimiento facultativo, no ha sido previsto el caso especial de que se trata, de haber quedado al descubierto el terreno en que han recibido sepultura va-

rios cadáveres dentro de una población y en medio de numeroso vecindario:

Considerando que es realmente muy justificada la petición de los vecinos de las calles del Pez, San Roque y Madera que rodean al solar del que fué convento de San Plácido, al solicitar que se dicten las órdenes que se estimen más conducentes para que sean exhumados y trasladados los restos mortales existentes en el cementerio del expresado convento á lugar más propio, á fin de evitar que, constituyendo un foco de infección, puedan ser causa de lamentables desgracias:

Considerando que lo dispuesto por la Real orden de 15 de Octubre de 1898, antes citada, no debe tener un carácter general y absoluto en casos como el presente, en que el riesgo que corre la salud pública es mayor y más inmediato con la permanencia de los cadáveres en el sitio en que se hallan inhumados, dentro de la población y con numeroso vecindario en sus proximidades, que el de verificar su exhumación y traslación á uno de los cementerios de esta Corte con las debidas precauciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se autorice á la Rvda. Madre Abadesa de las Religiosas Benedictinas de San Plácido para la exhumación de los cadáveres de las Religiosas existentes en el cementerio del que fué convento de San Plácido, situado en la calle del Pez, núm. 7, y su traslación á uno de los cementerios de esta Corte.

2.º Que se ordene al Gobernador civil de Madrid nombre dos Subdelegados de Medicina, para que concurren á presenciar la exhumación de los cadáveres expresados, y dictar las disposiciones convenientes para evitar que pueda ocasionarse el menor peligro á la salud pública; y

3.º Que con el objeto de procurar el completo aislamiento de los cadáveres que hayan de exhumarse, sean encerradas las cajas en que hayan sido sepultados, y cuyo tiempo de enterramiento no llegue á diez años, en otras de madera perfectamente ajustadas, practicándose esta operación al pie de la sepultura y en el acto mismo de verificarse la exhumación de cada uno de los cadáveres.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Excmo. Sr.: En el expediente sobre autorización para la venta embotellada del agua minero-medicinal que emerge de un pozo en el poblado «Huerta del Obispo», término de Chamartín de la Rosa, en esta provincia, solicitada por D. Francisco Santos Sueñas, dueño de las mismas, y en el que se interesa hoy la declaración de utilidad pública del Establecimiento que se proyecta construir á los efectos de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de baños.

Resultando que, previa la tramitación establecida en la Real orden de 17 de Mayo de 1886, y teniendo en cuenta el escaso caudal de agua que suministraba el pozo, por Real orden de 1.º de Agosto del año último se otorgó la autorización que D. Francisco Santos interesaba para vender embotelladas las aguas minero-medicinales de su propiedad:

Resultando que en 11 de Diciembre siguiente solicitó Santos la declaración de utilidad pública del venero mencionado, por disponer ya, según aparecía en la certificación que libra el Doctor en Medicina D. Nicolás Juárez, de un caudal de agua de cinco litros por minuto, bastante, á su juicio, para atender á las necesidades de un modesto Establecimiento, dispensándole de construir hospedería, por hallarse el manantial dentro de poblado, en el Barrio llamado Cuatro Caminos:

Resultando que para justificar su nueva solicitud, presentó además los planos por duplicado topográfico de plantas y alzadas, en las escalas reglamentarias, suscritos por el Arquitecto D. Antonio Vázquez, detallando en los mismos la extensión que va á darse al Establecimiento y el perímetro de los terrenos que se han de expropiar:

Resultando que para justificar el aumento de caudal y la necesidad de la expropiación señalada, se ordenó por la suprimida Dirección general de Sanidad que practicara el aforo el Subdelegado de Medicina del partido, y que informara acerca del perímetro de expropiación el Ingeniero de Minas de la provincia, consignándose en la certificación del Subdelegado que hoy día el pozo 5 1/2 litros por minuto, sin alteración de la naturaleza de sus aguas:

Resultando que el Ingeniero de Minas informa, previo el debido reconocimiento, que la extensión de te-

reno señalada en los planos como zona de expropiación es la más adecuada, conveniente y necesaria para emplazar el Establecimiento, dadas las circunstancias topográficas locales, por lo que procede acceder á lo solicitado:

Vistos los artículos 5.º, 6.º y 10 del Reglamento de baños y las Reales órdenes de 17 de Mayo de 1886 y 1.º de Agosto de 1903:

Considerando que, reconocido el carácter minero-medicinal del agua de que se trata, á virtud del expediente al efecto incoado y del informe que emitió un Médico Director, en cumplimiento del art. 7.º del Reglamento de baños, se limitó el uso de aquella á la autorización para su venta embotellada, por lo escaso del caudal de que se disponía, y, por tanto, que al acreditarse se duplicó éste llegando ya á la cantidad de 5 litros y medio por minuto, desaparece la causa de la limitación:

Considerando que presentados los planos en forma reglamentaria, resulta cumplido el art. 6.º; y dado el carácter minero medicinal del agua, procede otorgar al Establecimiento proyectado la declaración de utilidad pública que autoriza el art. 5.º, pero reservando la autorización de apertura del mismo y el uso y explotación del remedio minero-medicinal hasta que aquél esté en las condiciones que determina el art. 8.º:

Considerando que la temporada oficial para el uso de dichas aguas, en su día, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de la localidad y la composición química de aquellas, debe ser de 1.º de Julio á 15 de Septiembre, y que en cuanto á la expropiación solicitada procede otorgarla á los efectos legales en lo necesario para construir el Establecimiento y sus dependencias, como prescribe el art. 10 del predicho Reglamento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

Primero. Que se declare de utilidad pública el Establecimiento que proyecta construir D. Francisco Santos Sueñas para explotar las aguas bicarbonatadas sódicas, variedad litínicas ferruginosas, que emergen del pozo de su propiedad en la casa núm. 36 de la calle de San Miguel, «Huerta del Obispo», término de Chamartín de la Rosa, en esta provincia; reservando la autorización de apertura de aquél y la explotación del agua hasta que resulte que está construido con arreglo á los planos, y que dispone de las condiciones que determina el art. 8.º del Reglamento.

Segundo. Que la temporada oficial, en su día, de dicho balneario sea de 1.º de Julio á 15 de Septiembre de cada año; y

Tercero. Que para construir el Establecimiento declarado de utilidad pública se autorice la expropiación de los terrenos necesarios de los que se designan en el plano presentado, á los efectos del art. 10 del Reglamento de baños, siempre que en los mismos no esté comprendido alguno en que exista aprovechamiento que merezca igual declaración de utilidad pública.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

En el expediente á instancia de D. Emilio Saguer y Olivet, por sí y como apoderado de su esposa D.ª Dolores Canal y Collell, en solicitud de que se declaren de utilidad pública y se les autorice para vender embotelladas las aguas minero-medicinales que brotan del manantial «Font picant de la pólvora», en el «manso terrato» de su propiedad, caserío de «Vila Roja», término de San Daniel, provincia de Gerona:

Resultando que se han presentado, además de los documentos justificativos de la propiedad sobre las aguas, las Memorias cualitativa é histórico-científica, por duplicado, de las mismas, suscrita la primera por el Doctor en Farmacia D. José Casares Gil, y la segunda por el Médico D. José Pascual y Amat, de las que aparece que las aguas son bicarbonatadas cálcico-sódicas-manganosas, emergen de tres pozos con la temperatura aproximada de 13º y en cantidad de dos mil litros diarios:

Resultando que la certificación del Subdelegado de Medicina del partido hace constar, además, que las aguas se exportan embotelladas y las utilizaron 240 personas el último verano en la fuente, que dista 17 kilómetros del manantial de Nuestra Señora de los Angeles, en término de Madremaña, y 30 de la fuente Picante de Amer, habiendo informado la Juntas de Sanidad y Comisión provinciales favorablemente la solicitud re-

lacionada sin oposición alguna, después de publicarse los edictos reglamentarios:

Resultando que, declarado concluso, á los efectos del art. 6.º del Reglamento de baños, el expediente, previo informe de la Comisión de aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, en el que se hizo constar que no procedía la declaración de utilidad pública de aguas cuya venta embotellada ha de autorizar la Real orden de 17 de Mayo de 1886, se nombró al Médico Director D. Benito Minagorre para cumplimentar la precitada disposición, y el art. 7.º del dicho Reglamento; y

Resultando que dicho funcionario informa que las aguas de «Font de la pólvora» emergen en terreno silíceo de tres pozos, de los que dos se comunican en cantidad de 106 litros por hora, con la temperatura de 14º, que son bicarbonatadas mixtas, variedad manganosa, utilizables sólo en bebida, creyendo innecesaria la construcción del Establecimiento por esa causa, y por su escaso caudal:

Vistos el Reglamento de baños, artículos 5.º, 6.º y 7.º, las Reales órdenes de 17 de Mayo de 1886 y 18 de Febrero de 1902; y

Considerando que se ha justificado cumplidamente que las aguas de los manantiales referidos son minero-medicinales de la clase bicarbonatadas mixtas, variedad manganosa, utilizables sólo en bebida y que se prestan á su transporte embotelladas:

Considerando que, dado lo escaso del caudal de que se dispone, que no llega á dos litros por minuto, y su composición poco á propósito para conservarlas en depósitos sin menoscabo de sus condiciones terapéuticas, no pueden ser utilizadas en un Establecimiento, y, por tanto, no cabe otorgarlas la declaración de utilidad pública pretendida, y que corresponde sólo, según el artículo 5.º del Reglamento y Real orden de 17 de Mayo precitados, á los Establecimientos; y

Considerando, por último, que en estos casos, y como determinan las Reales órdenes de 17 de Mayo de 1886 y 18 de Febrero de 1902, como asimismo el Real decreto de 12 de Junio de 1894, procede otorgar la autorización para que las aguas se empleen con fines terapéuticos, no en el manantial, sino transportándolas convenientemente embotelladas, para su venta en las farmacias y depósitos autorizados;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente otorgar á D. Emilio Saguer y Olivet, en la representación que ostenta, la autorización que prescribe la Real orden de 17 de Mayo de 1886 y demás disposiciones vigentes, para transportar embotelladas y vender al público con fines terapéuticos, sólo en las farmacias y depósitos autorizados, las aguas bicarbonatadas mixtas, variedad manganosa, que emrgen del manantial «Font picant de la pólvora» de su propiedad en Vila Roja, término de San Daniel, en esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de Gerona.

Vista la instancia de D. José María Resusta, propietario del balneario de Arechavaleta, de esa provincia, en solicitud de que la temporada oficial de dicho Establecimiento se modifique, fijando su principio en el 25 de Junio y su término en el día 15 de Septiembre:

Resultando que el Médico Director informa favorablemente, por haber podido comprobar que durante el mes de Junio y después del 10 de Septiembre se modifican de tal modo las condiciones climatológicas de la localidad, por efecto de la baja temperatura y de las frecuentes lluvias, que se hace difícil el tratamiento de muchos enfermos:

Resultando que de la estadística remitida aparece que acudieron, en Junio de 1899, 10 enfermos y en Septiembre 30; en Junio de 1900, 7, y en Septiembre, 22; en Junio de 1901, 16, y en Septiembre, 13; en Junio de 1902, 9, y en Septiembre, 7; en Junio de 1903, 13, y en Septiembre, 11:

Resultando que con fecha 18 de Diciembre último se interesó del Gobernador civil de la provincia que el propietario acreditase su calidad de tal y la conformidad de los copropietarios, si los hubiese:

Resultando que con fecha 5 de Enero último, el Gobernador remitió dos escrituras notariales, en las que se acredita que D. José María Resusta es propietario de tres cuartas partes del Establecimiento y D.ª Urbana Elejalde de la otra, la cual, bajo su firma, presta la conformidad con lo solicitado por el Sr. Resusta en documento que aparece unido al expediente:

Vistos el Reglamento de baños, artículos 21 y 22; y la Real orden de 14 de Julio de 1891:

Considerando que está justificada la modificación que se pretende, por las condiciones climatológicas de la localidad y por la escasa concurrencia de enfermos al balneario durante los meses de Junio y Septiembre:

Considerando que la temporada cuya modificación se interesa, ha regido durante más de cinco años, y, por lo tanto, se está en condiciones de variarla, con sujeción á la Real orden de 14 de Julio precitada, no produciéndose, como no se produce, en este caso perjuicio al público;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente acceder á lo solicitado por los propietarios del balneario de Arechavaleta (Guipúzcoa), fijando la temporada oficial, para en adelante, del mismo, en el período de 25 de Junio á 15 de Septiembre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa.

Á instancia de D.ª Laura Arcos y D.ª Elvira Moreno, representadas por D. Jesús Sedano, propietarias del balneario de Villar del Pozo, en esa provincia, en solicitud de que la temporada oficial de dicho Establecimiento se modifique, fijando su principio en el 26 de Junio y su término en el día 20 de Septiembre de cada año; y

Resultando que el Médico Director informa favorablemente la solicitud, porque, en efecto, la concurrencia en la segunda quincena de Junio es escasísima, sin duda por efecto de las bajas temperaturas, no siendo tampoco de importancia la que solicita el uso de las aguas en la primera de Septiembre:

Resultando que, por orden de 5 de Noviembre del año último, la Inspección general de Sanidad interior reclamó de ese Gobierno la estadística de concurrencia de enfermos en el último quinquenio durante los períodos de la temporada á que la variación afecta:

Resultando que de la estadística remitida aparece que acudieron en Junio de 1898 dos enfermos y en Septiembre 41, en Junio de 1899 ninguno y en Septiembre 39, en 1900 ninguno y 43 respectivamente, en 1901 uno y 40, y en 1902 ninguno en Junio y 36 en Septiembre:

Visto el Reglamento de baños, artículos 21 y 22, y la Real orden de 14 de Julio de 1891:

Considerando que está justificada la modificación que se pretende por las condiciones climatológicas de la localidad, y por la escasa concurrencia de enfermos al balneario durante las segundas quincenas de Junio y Septiembre:

Considerando que la temporada cuya modificación se interesa ha regido durante más de cinco años, y, por tanto, se está en condiciones de variarla, con sujeción á la Real orden de 14 de Julio de 1891 precitada, no produciéndose, como no se producen en este caso, perjuicios al público;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente acceder á la modificación solicitada por las propietarias del balneario de Villar del Pozo, en esa provincia, y fijar la temporada oficial, para en adelante, del mismo, en el período de 26 de Junio al 20 de Septiembre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Presidente de la Sociedad «Unión Escolar», delegado por ella para dirigirse á este Ministerio, en la cual se solicita:

1.º Que cada alumno termine ó pueda terminar su carrera conforme al plan de estudios que regía al empezarla.

2.º Que se suprima, como consecuencia del anterior, el ejercicio escrito en las Licenciaturas de todas las Facultades y en los exámenes de asignaturas.

3.º Que se rebajen los derechos de expedición de títulos y se dispense á los que hayan de obtener el grado de Doctor la previa adquisición del de Licenciado.

4.º Que las horas de lectura en las Bibliotecas del Estado sean de ocho de la mañana al anochecer.

5.º Que se facilite al público la compulsación del índice en la Biblioteca Nacional.

6.º Que se estudie el modo de establecer la Biblioteca Nacional circulante.

7.º Que las horas de las Bibliotecas universitarias se amplíen de modo que sean compatibles con las horas de clases.

8.º Que el uso y disfrute de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central no se reserve exclusivamente al Claustro de Profesores de dicha Facultad.

9.º Que á los alumnos premiados se les concedan diplomas en que conste el premio á que se hicieron merecedores.

10. Que se actúe la evacuación de informes de las Autoridades académicas en la fusión de las asignaturas y clínicas de patología médica y quirúrgica, resolviendo, en definitiva, sobre la supresión de los segundos cursos de dichas materias.

11. Que se reconozcan los mismos derechos á los alumnos no oficiales que á los oficiales, en lo referente á incompatibilidades, dentro de cada grupo de asignaturas.

12. Que se traslade á un local adecuado la Escuela Superior de Comercio.

13. Que se incluya en el plan de estudios de las Escuelas de Veterinaria las asignaturas de Microbiología y Bacteriología; y

14. Que se exija el grado de Bachiller para ingreso en estas Escuelas especiales:

De acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública y con el voto particular que le acompaña;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se desestime lo solicitado en los extremos 3.º, 4.º y 9.º; el primero, por afectar á los Presupuestos generales del Estado, y no depender, por lo tanto, su resolución de este Ministerio; el segundo, porque exigiría un aumento en el presupuesto de personal y material, que no puede hacerse de momento; y el tercero, por no existir en la actualidad premios, según el Reglamento vigente de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

2.º Que lo que se refiere á los números 8.º, 10, 11 y 12, está en vías de próxima resolución.

3.º Que se procede con urgencia al estudio de las peticiones formuladas en los números 13 y 14, cuya resolución exige cuidadosa atención; y

4.º Que se accede á lo solicitado en los extremos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º y 7.º, disponiendo:

Primero. Que, en lo sucesivo, cada alumno de enseñanza oficial ó no oficial de Facultad pueda terminar su carrera con sujeción al plan de estudios vigente al comenzarla.

Segundo. Que los exámenes de asignaturas y los ejercicios de los grados de la Licenciatura y del Doctorado de las Facultades los efectúen los alumnos de enseñanza oficial y no oficial, con arreglo al procedimiento determinado por las disposiciones vigentes cuando comenzaron los estudios de la Facultad.

Tercero. Que se autorice al Jefe de la Biblioteca Nacional para que, en circunstancias especiales y siempre que á su juicio exista causa justificada, pueda facilitar al público la compulsación del índice de dicho Centro.

Cuarto. Que hasta tanto que puedan ser creadas las Bibliotecas circulantes en las Bibliotecas públicas del Estado, se efectúe el préstamo de libros con arreglo á lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del Real decreto de 18 de Octubre de 1901; y

Quinto. Que al darse cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 11 y 141 del Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por Real decreto de 18 de Octubre de 1901, se tenga siempre en cuenta que las horas en que estén abiertas las Bibliotecas sean compatibles con las de las clases universitarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.—MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón de los empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1903.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			Antigüedad en el grado.			TOTAL de servicios.			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Jefe de Administración de primera clase													
CON 10.000 PESETAS													
ACTIVO													
1	D. Federico Bazán y F. de Bizarra.....	Zaragoza.....	56	2	12	1	»	15	39	3	7	Subdirector primero.....	Madrid.
Jefes de Administración de segunda clase													
CON 8.750 PESETAS													
ACTIVOS													
»	Excmo. Sr. D. Juan B. Sitges y Grifoll.....	Baleares.....	61	8	7	6	4	2	43	11	9	Director general de Aduanas.....	Madrid.
1	D. Daniel María Galán Menéndez.....	Oviedo.....	57	8	11	1	»	15	36	4	19	Inspector general.....	Idem.
Jefes de Administración de tercera clase													
CON 7.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Julio Kühn y Valcárcel.....	Madrid.....	58	6	11	8	5	5	40	10	5	Administrador.....	Málaga.
2	Manuel López Romo.....	Toledo.....	59	9	17	4	9	17	39	9	7	Idem.....	Bilbao.
3	Eulogio Sánchez Moragas.....	Ciudad Real.....	61	9	20	4	2	21	41	5	19	Idem.....	Grao de Valencia.
4	Eduardo Fernández de Rivera.....	Madrid.....	64	7	27	2	9	5	42	1	14	Idem.....	Sevilla.
5	Juan San Martín de Santiago.....	Pontevedra.....	61	11	25	2	2	16	40	7	10	Idem.....	Santander.
6	Eulogio López Vilches.....	Málaga.....	58	10	3	1	2	22	40	1	»	Idem.....	Barcelona.
7	Juan Croselles y Camilleri.....	Castellón.....	60	»	12	1	2	9	35	1	5	Inspector regional de Aduanas de Cataluña.....	Idem.
8	Manfredo Kühn y Valcárcel.....	Lugo.....	60	10	»	1	»	15	43	10	26	Subdirector segundo.....	Madrid.
9	Eduardo Carballo y Grijalbo.....	Madrid.....	56	2	18	»	9	14	35	7	5	Administrador.....	Irún.
Jefes de Administración de cuarta clase													
CON 6.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Miguel Barón y Mora.....	Cádiz.....	62	8	24	2	10	18	31	»	22	Segundo Jefe.....	Irún.
2	Bernardo Pagés y Puig.....	Barcelona.....	61	10	11	2	9	5	37	6	2	Idem.....	Grao de Valencia (E.).
3	Jeremías Cepeda y Treviño.....	Zamora.....	60	3	16	1	7	4	39	1	15	Idem.....	Sevilla.
4	Nadal Roselló y Roselló.....	Baleares.....	63	11	4	1	2	22	34	10	14	Idem.....	Barcelona.
5	Francisco Díaz Cantillo.....	Almería.....	55	»	24	1	2	9	36	5	20	Idem.....	Santander.
6	Miguel Cardona y Pérez.....	Cádiz.....	61	4	24	1	»	15	37	5	4	Idem.....	Málaga.
7	Florencio Gutiérrez de los Ríos.....	Palencia.....	61	10	8	»	9	14	33	4	27	Idem.....	Bilbao.
Jefes de Negociado de primera clase													
CON 6.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Pedro García López..... (*)	Málaga.....	58	10	7	1	11	16	37	7	27	Administrador.....	Cádiz.
2	Angel Llopis y Ruiz..... (*)	Alicante.....	61	»	1	1	7	3	40	»	3	Dirección general.....	Madrid.
3	Joaquín Ferrer y Flores.....	Coruña.....	51	10	19	1	2	14	33	5	5	Inspector de Muelles.....	Barcelona.
»	Francisco González Espada y Calderón..... (**)	Madrid.....	64	3	3	1	2	3	38	2	13	»	Excedente.
4	Ricardo Mestre y Bruno.....	Sevilla.....	55	2	1	1	»	11	27	5	28	Delegado Compañía Arrendataria.....	Canarias.
5	Carlos López Llasera..... (*)	Barcelona.....	56	5	28	»	11	18	34	9	6	Dirección general.....	Madrid.
6	Celestino Oliveros Roselló.....	Baleares.....	56	4	2	»	9	10	37	»	26	Administrador.....	Alicante.
7	Demetrio Losada Sánchez..... (**)	Lugo.....	58	»	17	»	5	13	34	7	19	Dirección general.....	Madrid.
8	Eduardo de la Peña é Ibáñez.....	Idem.....	61	6	10	»	»	»	38	11	»	Administrador.....	Port-Bou (E.).
Jefes de Negociado de segunda clase													
CON 5.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Pascual Díe y Burgués..... (**)	Valencia.....	55	5	28	7	7	24	37	»	19	Vista.....	Grao Valencia.
2	Joaquín García Aragoncillo.....	Zaragoza.....	59	7	22	7	3	7	35	2	24	Interventor Almacenes Comercio.....	Barcelona.
3	Julio Herrera y Pitaque..... (**)	Burgos.....	62	1	3	6	»	27	37	10	4	Dirección general.....	Madrid.
4	Enrique Menor y Saavedra..... (**)	Madrid.....	55	»	26	6	»	26	34	7	25	Idem.....	Idem.
5	Francisco Utrilla y Calvo.....	Idem.....	59	9	12	5	5	24	37	4	7	Administrador.....	Huelva.
6	Manuel Cuervas y Cabada..... (**)	Santander.....	50	6	14	4	9	15	32	1	10	Idem.....	Coruña.
7	Jacobo Ortega y Sánchez.....	Avila.....	64	5	6	4	9	15	37	3	9	Vista.....	Sevilla.
8	Francisco Múgica y Vidal..... (**)	Coruña.....	53	6	»	4	2	17	32	1	10	Dirección general.....	Madrid.
9	Diego Fernández de la Riva.....	Guipúzcoa.....	55	3	6	3	7	23	36	7	»	Administrador.....	Tarragona.
10	Lorenzo Roca y Breen..... (*)	Barcelona.....	54	8	23	3	6	19	35	7	6	Idem.....	San Sebastián.
11	Marcelino Vázquez Rodríguez.....	Orense.....	60	10	6	3	5	10	37	9	3	Vista.....	Santander.
12	Ricardo Cuadrado Poncelis..... (**)	Palencia.....	54	10	24	3	4	»	32	1	10	Segundo Jefe.....	Alicante.
13	Emilio Mellado Mansera.....	Pontevedra.....	60	5	8	3	»	1	43	2	4	Dirección general.....	Madrid.
14	Joaquín Rossi y Rivero..... (**)	Badajoz.....	55	7	3	3	9	1	34	3	28	S. I. M.....	Barcelona.
»	Luis Monje García.....	Sevilla.....	54	2	22	2	3	27	31	11	18	»	Excedente.
15	José Campos Manchón..... (*)	Orense.....	56	8	10	2	2	9	38	3	13	Segundo Jefe.....	Port-Bou.
16	Juan Revest y Domínguez.....	Alicante.....	58	9	22	1	8	16	34	2	13	I. D. C.....	Barcelona.
17	Felipe San Román y Pérez..... (*)	Zamora.....	61	4	8	1	7	3	34	9	4	Vista.....	Idem.
18	Evaristo Oliver Apaicechea..... (*)	Guipúzcoa.....	54	9	22	1	2	24	33	4	14	Inspector de Aduanas.....	Campo de Gibraltar.
19	Jesús Pardo del Monte.....	Lugo.....	58	8	13	1	2	14	35	»	26	Inspector de Muelles.....	Bilbao.
20	Juan L. Copena y Alquegui..... (**)	Santander.....	55	»	18	1	2	3	33	4	17	Vista.....	Irún.
21	Juan Vincenti y Reguera.....	Coruña.....	49	9	27	1	1	7	31	1	6	Segundo Jefe.....	Cádiz.
22	Antonio Alonso Gabriel..... (**)	Salamanca.....	61	1	24	1	»	11	34	9	28	Vista.....	Málaga.
23	Antonio García López..... (*)	Málaga.....	55	»	29	»	9	10	37	1	4	Dirección general.....	Madrid.
24	Manuel Costa y Pérez.....	Orense.....	53	3	7	»	6	29	32	8	15	Vista.....	Bilbao.
25	Jacinto Soler y Gastálvez.....	Zamora.....	57	4	15	»	2	17	35	6	»	Administrador.....	Vigo.
26	José Valdés y Díaz..... (*)	Oviedo.....	49	3	6	»	»	»	30	6	22	Idem.....	Cartagena (E.).
EXCEDENTE													
1	D. Juan Manuel López de Navia.....	Lugo.....	63	5	22	2	3	20	34	4	19	»	»

(*) Ascendió una vez por elección.
 (**) Ascendió dos veces por elección.

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			Antigüedad en el grado.			TOTAL de servicios			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVIEN
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
Jefes de Negociado de tercera clase.													
CON 4.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. José Garcés y Alonso	Huesca	52	7	24	5	2	4	31	5	23	Dirección general	Madrid.
2	Luis Morales y Ariz	Navarra	57	2	20	4	10	3	35	5	11	Administrador	Pasajes.
3	Ildefonso Rico y Muxó	Málaga	60	10	19	4	9	15	33	2	23	»	Excedente.
4	José Luis Clot y Riera	Barcelona	53	2	21	4	9	15	31	2	9	Vista	Grao Valencia.
5	Eduardo Salazar y Alegret	Idem	53	2	11	4	9	15	33	11	»	Segundo Jefe	Tarragona.
6	Emilio Campos Fornies	Isla de Cuba	58	»	»	4	7	9	32	9	15	Idem	Huelva (E).
7	Higinio Pita y Blandáriz	Coruña	57	2	10	3	5	10	29	11	9	Idem	Vigo.
8	José Pardo Reguera	Lugo	56	11	2	3	4	29	33	2	8	Vista	Port-Bou (E).
9	Anselmo Enrique Díez y López	Madrid	54	8	10	3	»	1	32	6	22	Administrador	Algeciras.
10	Hermenegildo Aráez y Ferrando	Alicante	49	8	18	3	»	1	31	1	6	Idem	Almería.
11	Vicente Polo y Bescós	Huesca	55	8	26	2	9	1	30	6	16	Idem	Palma.
12	Jerónimo Maza y Caso	Cáceres	56	10	25	2	5	5	33	10	26	Segundo Jefe	Cartagena.
13	Camilo Andújar Almeida	Badajoz	59	9	26	1	11	2	33	6	7	Vista	Málaga.
14	Cristóbal Alzamora y Galán	Valencia	45	2	8	1	8	24	27	»	15	Idem	Barcelona.
15	Cándido Maimó Rovira	Guipúzcoa	55	3	27	1	8	16	30	5	27	Idem	Sevilla.
16	Cándido Lázaro y Mira	Cuenca	56	4	27	1	7	3	31	9	1	Idem	Barcelona.
17	Eusebio Albadalejo y Zamora	Cádiz	48	9	3	1	6	17	30	1	8	Idem	Alicante.
18	Miguel Roda y Mejía	Almería	55	6	3	1	2	24	31	11	27	Idem	Barcelona.
19	Manuel Rodríguez Villameriel	Madrid	56	6	7	1	2	14	34	3	21	Dirección general	Madrid.
20	Juan Alvarez Ossorio	Sevilla	53	3	10	1	2	3	32	6	22	Inspector de Muelles	Cádiz.
21	Manuel Uceda Fonollá	Granada	49	»	4	1	1	7	27	10	13	Dirección general	Madrid.
22	Emilio Vázquez y Gómez	Almería	48	5	1	»	»	11	30	1	4	Vista	Barcelona.
23	Maximino Luanco G. Argüelles	Oviedo	47	7	26	»	10	18	28	7	23	Idem	Irún.
24	Toribio T. Caballero y Esteban	Zaragoza	55	11	22	»	9	17	35	10	5	Segundo Jefe	San Sebastián.
25	Inocencio López y Fernández	Oviedo	50	»	8	»	9	10	30	6	22	Administrador	Gijón.
26	Pedro Rubio y Valero	Murcia	56	9	24	»	6	29	30	1	6	Dirección general	Madrid. (E.)
27	José Salvador Latorre	Ciudad Real	46	1	23	»	5	13	27	5	»	Idem	Madrid.
28	Dionisio Fernández y García	Avila	50	2	22	»	4	23	29	1	13	Vista	Bilbao.
29	Lisardo Martínez Rodríguez	Orense	56	2	»	»	3	18	29	4	2	Segundo Jefe	Coruña (E.).
30	Eladio López del Rincón	Soria	49	10	3	»	»	»	31	1	6	Vista	Santander (E.).
31	Francisco Beltrán de P. Blanco	Jaén	51	1	9	»	»	»	29	1	6	Administrador	Valencia de Alcántara (E.).
EXCEDENTES													
1	D. José M. Blasco y Amigó	Valencia	60	9	6	8	11	29	31	7	4	»	»
2	Antonio Pérez del Aya	Madrid	59	5	8	2	5	13	30	11	16	»	»
Oficiales de primera clase.													
CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Felipe López Irastorza	Madrid	50	5	25	4	4	9	31	1	6	Vista	Grao de Valencia (E.).
2	Federico Urrecha y Segura	Navarra	48	9	27	4	3	24	32	1	17	Idem	Barcelona.
3	Gonzalo Lamera Vázquez	Santander	52	8	6	4	3	24	32	1	10	Idem	Málaga.
4	Manuel Navarro García	Almería	52	4	19	4	2	17	31	5	23	Idem	Cartagena.
5	José Pons y Amell	Barcelona	59	1	27	4	»	24	32	11	22	Idem	Alicante.
6	Miguel A. Pajarón y Ruiz	Alicante	46	8	23	4	»	1	26	7	23	Vista del Depósito comercial	Barcelona.
7	Antonio Palomares Marañillo	Madrid	51	8	24	3	11	»	28	3	11	Segundo Jefe	Almería.
8	Francisco Díez de Prado y Angones	Pontevedra	54	9	20	3	7	23	37	3	16	Vista	Barcelona.
9	Felipe Peñaranda y Marcos	Soria	56	8	1	3	6	19	26	6	7	Dirección general	Madrid.
10	José García del Moral y Peña	Madrid	48	3	6	3	6	19	28	7	23	Vista	Coruña.
11	Francisco Gómez Portillo	Almería	54	»	21	3	6	11	31	3	29	Idem	Tarragona.
12	Manuel González Campos	Madrid	50	»	2	3	5	10	31	6	5	Inspector de la Compañía Arrendataria	Canarias.
13	José López Soto	Idem	49	11	29	3	4	»	29	3	26	Vista	Barcelona.
14	Cándido Rasilla y García	Santander	53	2	24	3	1	27	28	7	2	Idem	Vigo.
15	Juan Martínez Carazo	Málaga	50	6	7	3	»	1	30	6	22	Idem	Cádiz.
16	Ramón de Sande y Valero	Valencia	44	4	2	3	»	1	25	6	25	Idem	Barcelona.
17	Enrique de Brocal y Angón	Guadalajara	51	5	16	2	9	1	30	1	26	Dirección general	Madrid.
18	Juan Escobedo y Jiménez	Coruña	50	6	»	2	7	13	31	1	6	Administrador	Badajoz.
19	Juan de la Cruz Roldán y Sarsa	Huesca	45	1	6	2	4	12	26	6	18	Idem	Motril (E.).
20	Eugenio Cordero de Paz	Cádiz	53	1	2	2	2	29	27	2	26	Segundo Jefe	Gijón.
21	Luis Torá y Martín	Madrid	44	2	18	2	2	9	24	10	16	Idem	Pasajes.
22	Eugenio Rodas Samper	Alicante	51	11	23	2	2	9	29	1	13	Vista	Huelva.
23	Aureliano López Hernández	Avila	49	2	15	2	»	1	23	11	22	Idem	Bilbao.
24	Galo García Baquero	Madrid	48	2	13	1	11	2	28	7	3	Idem	Santander.
25	Luis Latorre y Chacola	Idem	49	»	4	1	10	23	30	1	4	Inspector especial de Aduanas	Granada.
26	Manuel Montesinos y Montesinos	Cáceres	46	3	3	1	9	23	27	5	28	Oficial	Santander.
27	Enrique Ruiz Crespo	Madrid	51	1	13	1	8	24	27	5	»	Segundo Jefe	Algeciras.
28	Manuel García Aragoncillo	Zaragoza	56	5	17	1	8	16	26	7	23	Vista	Barcelona.
29	Cesáreo Uriszar y Aldaca	Palencia	52	10	19	1	7	3	32	5	7	Idem	Idem.
30	Luis Gallego Vaamonde	Coruña	51	5	11	1	4	10	30	6	22	Oficial	Irún.
31	Francisco Gutiérrez Escolano	Alicante	50	8	8	1	2	24	27	7	21	Vista	Barcelona.
32	José Ariza y España	Cádiz	51	5	18	1	2	14	25	11	24	Idem	Port-Bou.
33	Manuel F. Gil y Ramos	Castellón	46	2	6	1	2	3	26	7	23	Idem	Barcelona (Electo).
34	Adolfo V. Arche y Martínez	Madrid	48	4	8	1	1	7	28	9	3	Idem	Bilbao.
35	Isidoro Romero y Fernández	Idem	52	8	27	1	»	11	28	5	»	Dirección general	Madrid.
36	Luis Sitges y Grifoll	Gerona	43	10	»	1	»	1	20	5	29	Oficial	Grao Valencia.
37	Ramón Portillo y Roldán	Madrid	51	3	7	»	11	11	28	7	23	Dirección general	Madrid.
38	Vicente Rasilla y Ceballos	Santander	47	»	20	»	»	9	17	28	18	Vista	San Sebastián.
39	Domingo Villanueva Moreno	Cáceres	45	5	»	»	9	10	22	10	19	Segundo Jefe	Palma.
40	Mariano Rodríguez Gallén	Castellón	50	6	11	»	8	17	28	6	15	Vista	Barcelona.
41	Waldo Velasco y Romera	Cádiz	51	1	2	»	7	17	30	7	8	Oficial	Idem.
42	Lorenzo Barbeira y Perhines	Madrid	48	8	28	»	6	29	28	4	28	Dirección general	Madrid.
43	Antonio Díaz Tejero y Sesmero	Idem	51	7	22	»	6	13	29	7	22	Idem	Idem.
44	Anesio López	Idem	44	7	1	»	5	18	23	11	22	Idem	Idem.
45	Rafael Simancas García	Idem	51	10	10	»	4	23	26	7	23	Vista	Irún.
46	Salvador García Conde	Idem	44	6	18	»	3	18	26	7	23	Idem	Idem.
47	José Jáuregui Latorre	Idem	50	5	21	»	2	17	24	6	1	Dirección general	Madrid.
48	Julio Cortés y Medrano	Pontevedra	50	8	8	»	1	17	27	5	10	»	Excedente.
49	Antonio Muñoz Capelo	Alicante	47	5	20	»	»	29	27	5	»	Oficial	Bilbao.
EXCEDENTES													
1	D. Julián Martínez Mier	Guadalajara	53	11	24	3	4	23	27	1	13	»	»
Oficiales de segunda clase.													
CON 3.000 PESETAS.													
ACTIVOS													
1	D. Miguel Villarejo y Ortega	Toledo	48	7	5	5	»	22	26	»	19	Oficial	Málaga.
2	Antonio Azuar Martínez	Alicante	47	2	13	4	9	15	26	»	19	Segundo Jefe	Valencia de Alcántara.
3	Lorenzo Buadas Roselló	Baleares	49	11	16	4	7	9	30	6	22	Vista	Grao Valencia.
4	Francisco Martínez Girona	Alicante	44	6	26	4	6	7	26	»	19	Administrador	Ribadeo.
5	Jesús Beladiez y Rodríguez-Basto	Madrid	47	11	11	4	5	5	26	10	27	Idem	C. Gibraltar.

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			Antigüedad en el grado			TOTAL de servicios			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN	
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
6	D. Manuel Sáenz de Tejada.. (**)	Córdoba	40	8	18	4	3	24	24	9	3	Dirección general	Madrid.	
7	Pedro A Berrueto y García	Almería	49	11	12	4	3	6	28	4	18	Vista	Tarragona.	
8	Juan Costa y Milans.. (**)	Baleares	38	3	22	4	4	24	19	5	26	Oficial	Barcelona.	
9	José López Martínez	Granada	52	2	10	4	4	24	27	5	»	Vista	Irún.	
10	Jaime Satué y Morana	Zaragoza	49	2	24	4	»	1	27	»	15	Idem	Motril.	
11	Ramón Mas y Jiménez	Alicante	45	3	4	4	»	1	28	»	18	Idem	Irún.	
12	Mariano Alonso Sánchez Valverde.. (*)	Madrid	54	10	»	4	»	1	31	»	7	25	Idem	Almería.
13	Julio de la Guardia y Ceinos	Idem	51	3	3	4	»	1	27	»	1	25	Idem	Palma.
14	Luis Mezquida y Tormo	Valencia	52	11	3	4	»	1	28	»	4	Idem	Cartagena.	
15	Jesús Maseda y Susiat	Madrid	43	11	16	4	»	1	25	»	6	25	Inspector especial de Aduanas	Santafé.
16	Jenaro Aranz González	Navarra	45	3	12	4	»	1	27	»	1	»	Vista	Vigo.
17	Filiberto Rambaud Hernández.. (*)	Almería	46	10	18	4	»	1	27	»	15	Dirección general	Madrid.	
18	Carlos Guadarrama y Martín	Madrid	58	3	2	4	»	1	31	»	1	»	Inspector especial de Aduanas	Aranjuez.
19	Carlos Gómez Rodríguez.. (**)	Idem	41	6	»	4	»	1	25	»	6	Dirección general	Madrid.	
20	Juan Ordóñez Cáceres.. (*)	Sevilla	45	4	15	3	11	7	23	11	22	Oficial	Barcelona.	
21	Moisés Hernández Vallín y Teja	Oviedo	50	3	4	3	10	19	29	8	7	Idem	Alicante.	
22	Hilario Hernández Martín.. (**)	Salamanca	47	11	26	3	9	15	29	10	27	Dirección general	Madrid.	
23	Joaquín Regot y Moreno	Navarra	46	2	9	3	9	15	26	»	19	Vista	Bilbao.	
24	Joaquín del Callejo y Gayo	Madrid	62	3	23	3	9	7	32	11	18	Oficial	Grao Valencia.	
25	Vicente Mallol Ferraró.. (*)	Gerona	51	2	6	3	8	25	27	»	15	Dirección general	Madrid.	
26	Martín Carrió y Ruano	Alicante	44	8	23	3	8	8	26	»	19	Oficial	Cádiz.	
27	José Antonio Morales Díaz de la Cortina.. (**)	Madrid	42	11	1	3	7	23	25	1	2	Idem	Port-Bou.	
28	José Bueno y Ayugo	Alicante	46	»	28	3	7	23	28	5	24	Vista	Alicante.	
29	Francisco Torregrosa R. de la Escalera.. (*)	Vizcaya	45	6	10	3	6	19	27	»	15	Inspector de la Compañía Arrendataria	Canarias.	
30	Rafael Midón y Abela	Málaga	46	2	27	3	6	19	27	4	»	Vista	Cartagena.	
31	Juan Sánchez y Romera.. (**)	Sevilla	44	1	26	3	6	19	22	10	19	Administrador	Adra.	
32	Luis Frías y Segovia	Málaga	47	2	25	3	5	10	28	6	21	Vista	Sevilla.	
33	Manuel Cominges y Calvo.. (**)	Madrid	42	1	11	3	4	»	22	9	17	Idem	Coruña.	
34	Luis Herrero y Ferrer	Baleares	46	6	9	3	1	23	24	11	22	Oficial	Sevilla.	
35	Anselmo Duque y Pérez.. (*)	Madrid	50	11	26	3	1	2	26	7	23	Dirección general	Madrid.	
36	José del Rey y Balugera	Burgos	50	6	26	3	»	1	28	»	18	Vista	Cádiz.	
37	Manuel Pacheco Ruiz.. (**)	Málaga	48	10	11	3	»	1	28	9	16	Dirección general	Madrid.	
38	José Antonio Blanco y Pérez	Huelva	52	1	27	2	10	25	27	10	28	Inspector especial de Aduanas	Moncada.	
39	Manuel de la Campa y Miralles.. (*)	Guadalajara	44	»	»	2	10	18	26	6	21	Oficial	Irún.	
40	Rafael Pacheco y Ruiz	Málaga	42	6	»	2	9	1	22	10	19	Dirección general	Madrid.	
41	Bonifacio Luis y Hernández.. (**)	Zamora	44	6	2	2	8	13	24	4	3	Inspector especial de Aduanas	Valladolid.	
42	Manuel Albarellos Berrocal	Coruña	44	11	19	2	7	13	24	10	16	Vista	Irún.	
43	Angel Martínez Bachiller.. (*)	Madrid	43	10	»	2	6	23	22	9	14	Vista Almacenes de Comercio	Barcelona.	
44	Bernardo Vasallo y Martínez	Málaga	47	2	»	2	4	28	26	»	19	Oficial	Idem.	
45	Emilio García de la Mata.. (**)	Cáceres	41	7	1	2	3	8	21	9	13	Vista	Huelva.	
46	Vicente Sancho Delgado	Madrid	48	1	18	2	2	29	27	4	15	Administrador	Mahón.	
47	Antonio Belda y Martínez.. (**)	Granada	43	11	28	2	2	9	26	6	25	Dirección general	Madrid.	
48	José André y Santiago	Orense	46	1	1	2	2	9	22	10	19	Administrador	Ferrol.	
49	Manuel Trillo García Señorans.. (*)	Pontevedra	45	7	9	2	»	»	23	11	22	Idem	Villagarcía Carril.	
»	Enrique Barba y Carrasco	Córdoba	44	11	27	2	»	»	25	7	23	»	Excedente.	
50	Francisco Galán y Parra.. (**)	Cádiz	45	8	19	2	»	»	22	3	17	Oficial	Bilbao (E.).	
51	José M. Sanjuán y Armesto.. (*)	Lugo	44	9	10	1	11	2	24	10	16	Vista	Pasajes.	
52	Francisco Balboa Canellas	Orense	48	8	13	1	10	23	25	9	22	Inspector especial de Aduanas	Veriña.	
53	Ricardo Ribera y Uruburu.. (*)	Córdoba	43	9	23	1	10	23	24	5	13	Vista	Grao de Valencia.	
54	Celestino Vallet y Llano	Madrid	41	6	19	1	10	23	19	10	17	Inspector especial de Aduanas	León.	
55	Eduardo de la Barrera y Martín.. (**)	Sevilla	46	9	3	1	9	23	23	9	29	Vista Depósito Comercial	Barcelona.	
56	José Gaspar y Roher	Guadalajara	52	3	19	1	8	24	27	5	»	Administrador	Almuñécar.	
57	Rosendo Faura y Laborda.. (**)	Sevilla	40	7	26	1	8	16	20	10	17	Vista	Cádiz.	
58	José Gómez de Otero y López	Madrid	46	»	24	1	8	16	27	»	15	Inspector especial de Aduanas	Zaragoza.	
59	José Pérez y González.. (*)	Badajoz	43	6	19	1	6	17	25	6	25	Vista	Algeciras.	
60	Eduardo Luis Ponce	Toledo	45	9	3	1	6	10	23	3	17	Inspector especial de Aduanas	Atarfe.	
61	Manuel Rubio Alonso.. (**)	Salamanca	41	7	29	1	5	25	18	3	»	Administrador	Avilés.	
62	Miguel M. Palacios Soto.. (*)	Guadalajara	45	3	2	1	2	14	25	6	25	Vista	Port-Bou.	
63	Juan Castrillo y Parra	Madrid	45	11	5	1	7	26	7	23	23	Segundo Jefe	Badajoz.	
64	Juan B. Capdequí y Molina.. (**)	Ciudad Real	43	2	22	1	»	11	21	4	8	Vista	Irún.	
65	Francisco de los Ríos Villanueva	Almería	48	»	19	»	11	28	25	6	14	Inspector especial de Aduanas	San Pedro de Alcántara.	
66	Mariano Daniel Flores	Madrid	43	6	26	»	11	11	24	10	16	Vista	Santander.	
67	Ernesto de Puras Ascasibar.. (**)	Vizcaya	43	2	19	»	10	18	28	5	4	Administrador	Torre del Mar.	
68	Emilio Domínguez Arines	Pontevedra	44	»	25	»	9	17	24	10	16	Oficial	Santander.	
69	Carlos Giner Argüelles.. (**)	Madrid	37	9	11	»	9	17	19	5	26	Inspector especial de Aduanas	Antequera.	
70	Antonio Menéndez Blanco	Oviedo	44	8	24	»	9	11	26	»	19	Idem	Jerez.	
71	Manuel Escudero Moreno.. (*)	Logroño	52	»	12	»	9	»	24	10	16	Idem	Láchar.	
72	Alfonso Moreno Albácar	Tarragona	44	11	19	»	7	19	30	»	»	Idem	Reus.	
73	Francisco Rañada Barros.. (**)	Santander	44	5	6	»	6	29	21	9	13	Idem	Alsasua.	
74	Emilio Romero Piedrahita	Madrid	45	»	27	»	6	13	26	»	19	Idem	Pinos-Puente.	
75	Cecilio Aráez y Ferrando.. (**)	Alicante	41	1	8	»	5	13	20	5	29	Idem	Sabinilla.	
76	Leonardo Orxe y Pérez	Orense	61	5	8	»	4	23	33	1	9	Vista	Gijón.	
77	Juan Pérez de la Fuente.. (**)	Pontevedra	41	11	18	»	3	18	21	1	6	Administrador	Fregeneda.	
78	Ceferino Barragán Lobo	Burgos	47	4	4	»	3	18	24	1	5	Dirección general	Madrid.	
79	Alfredo Lovell y Sáinz.. (*)	Madrid	49	7	14	»	1	17	27	9	3	Vista	Port-Bou.	
80	Francisco Frías y Roldán	Albacete	48	11	6	»	2	17	28	2	10	Administrador	Salobreña (E.).	
81	Juan Roger y Sanz.. (*)	Valencia	53	6	15	»	»	»	25	6	25	Idem	Canfranc (E.).	
EXCEDENTES														
1	D. Federico Mestre y Bruno	Cádiz	58	10	24	7	3	26	24	11	22	»	»	
2	Ernesto del Villar y Miralles.. »	Alicante	54	2	12	2	8	9	18	»	22	»	»	
3	Nicolás Cano Zariátegui	Idem	54	»	23	»	7	23	19	9	26	»	»	
Oficiales de tercera clase.														
CON 2.500 PSETAS														
ACTIVOS														
»	D. José Vasallo y Martínez.. (*)	Málaga	41	10	23	5	»	22	21	10	8	»	Excedente.	
1	José Salamero Lizárraga.. (*)	Navarra	40	10	3	4	5	5	21	9	3	Administrador	Behovia.	
2	Carlos de Palacios y Gonzalo Morón	Córdoba	49	11	26	4	4	9	29	5	23	Dirección general	Madrid.	
3	Juan Roca y Pedrá.. (*)	Castellón	43	6	6	4	3	24	23	11	12	Vista Inspección de Aduanas	Granada.	
»	Joaquín Saurín y Carlés.. (*)	Murcia	42	7	5	4	3	24	21	10	19	»	Excedente.	
4	Juan Bautista Busutil y Borrás	Castellón	43	8	28	4	3	24	21	11	26	Dirección general	Madrid.	
5	Antonio Bans y Mañés.. (**)	Almería	41	8	»	4	3	5	16	8	25	Administrador	Garrucha.	
6	Modesto López Gutiérrez	Palencia	43	6	18	4	2	17	26	8	6	Idem	Aguilas.	
7	Enrique Alabern y Sáenz.. (*)	Madrid	45	2	27	4	2	17	23	11	25	Oficial	Port-Bou.	
8	Carlos Burgos y Piró	Idem	46	3	8	4	»	1	24	10	16	Idem	Bilbao.	
9	Juan Martínez López	Almería	49	5	1	4	»	1	23	11	22	Vista	Almuñécar.	
10	Francisco Villanova y Mira	Valencia	47	7	5	4	»	1	21	9	3	Administrador	Les.	
11	Ramón Romay y Camino	Málaga	42	1	15	4	»	1	21	5	6	Oficial	Coruña.	
12	Juan González Hoyos	Cáceres	49	6	6	4	»	1	26	11	13	Vista	Torre del Mar.	
13	Esteban Díez de Antonio.. (*)	Madrid	43	3	29	4	»	1	20	10	17	Idem	Palma.	
14	Mariano López Ochoa	Idem	47	10	13	4	»	1	27	1	25	Oficial	Barcelona.	
15	José María Marín y López	Murcia	51	»	29	4	»	1	26	5	27	Administrador	Tuy.	
16	Sebastián Andrés y Simón.. (*)	Zaragoza	43	11	11	4	»	1	20	5	27	Vista	Almería.	
1														

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			Antigüedad en el grado.		T. TAL de servicios.			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
25	D. Salvador Morán y Socias	Valencia	45	6	18	3	7	23	26	5	3	Oficial	Tarragona.	
26	Luis Cuadrado y Ferrer	Cádiz	41	3	18	3	6	19	21	5	4	Idem	Cádiz.	
27	Luis Fernández Aguirre	Santander	39	2	21	3	5	10	20	10	17	Administrador	Aleñices.	
28	Emilio Fajardo y Rodríguez	Coruña	46	9	2	3	5	10	22	10	19	Idem	Villaviciosa.	
29	Daniel Fernández Muros	Toledo	40	2	21	3	4	11	20	10	17	Vista	Badajoz.	
30	Pedro Palacios y Linares	Cádiz	43	3	22	3	4	1	24	2	17	Segundo Jefe	Fregeneda.	
31	José Manuel López Castróman	Pontevedra	44	8	20	3	3	3	27	11	19	Idem	Ferrol.	
32	Angel Mántaras Ganso	Oviedo	44	10	3	2	18	23	11	23	Administrador	Fuentes de Oñoro.		
33	Leopoldo Sánchez Rodríguez	Salamanca	37	1	16	3	2	1	19	9	17	Idem	Puigcerdá.	
34	José Martínez López	Murcia	45	2	28	3	1	25	20	4	9	Idem	Nerja.	
35	Julio Mántaras y Ganso	Oviedo	42	11	2	3	1	2	23	11	22	Dirección general	Madrid.	
36	Liberio González de las Riberas	Lugo	45	2	6	3	1	21	9	13	Oficial-Vista	Zamora.		
37	Carlos M. Limiñana y Ribelles	Alicante	40	1	10	2	10	25	20	10	17	Oficial	Grao de Valencia.	
38	Celedonio Lledó Aznar	Badajoz	45	1	10	2	10	25	20	10	17	Segundo Jefe	Villagarcía-Carril.	
39	Joaquín Canales y López	Santander	45	6	24	2	10	3	24	16	16	Vista	Avilés.	
40	Cástor Barazal y Durán	Orense	43	1	21	2	9	1	18	7	7	Idem	Vigo.	
41	José Alonso	Pontevedra	41	10	8	2	8	13	20	7	7	Administrador	Verín.	
42	Jerónimo Oñate y Esparza	Alava	56	3	1	2	7	13	20	12	12	Idem	Denia.	
43	Arturo Galán Moreno	Murcia	46	1	26	2	6	23	20	5	29	Vista	Gijón.	
44	Manuel Gómez Cotta	Málaga	46	6	7	2	6	23	22	10	19	Segundo Jefe	Mahón.	
45	Higinio Galiana y Mestre	Teruel	52	11	21	2	6	18	21	9	20	Dirección general	Madrid.	
46	Enrique Escrig y Garate	Madrid	37	4	23	2	4	28	16	8	25	Oficial	Málaga.	
47	Luis Martínez Corcín	Idem	41	8	18	2	2	9	20	5	29	Dirección general	Madrid.	
48	Antonio Campos Granados	Málaga	41	8	7	2	23	23	7	25	Administrador	El Perchís.		
49	Francisco Mondéjar Domarco	Madrid	39	11	1	1	11	23	1	8	Vista	Gijón.		
50	José de Mena y Ferrer	Badajoz	56	7	1	1	11	27	27	1	27	Oficial	Irún.	
51	Máximo Mata y Gómez	Huesca	37	8	17	1	10	23	15	9	15	Segundo Jefe	Campo de Gibraltar.	
52	Cipriano Pacheco y Nieves	Badajoz	44	11	24	1	10	23	24	8	8	Administrador	Grao de Castellón.	
53	Fernando Coronado Bayle	Idem	40	10	28	1	9	23	18	11	8	Vista	Pasajes.	
54	Pedro Sánchez Bueno	Madrid	49	1	2	1	8	16	29	6	26	Oficial	Alicante.	
55	José Mouliá y Blanco	Manila	38	7	21	1	8	16	18	5	20	Oficial-Vista	Pamplona.	
56	Calixto Vidondo San Millán	Málaga	44	9	28	1	7	3	21	9	13	Administrador	Marbella (E).	
57	Manuel Montes Almansa	Jaén	42	1	16	1	7	3	21	9	13	Oficial	Irún.	
58	Joaquín Morales y Martí	Murcia	46	10	23	1	6	17	21	5	24	Vista	Port-Bou.	
59	Vicente Torá y Martín	Madrid	40	8	23	1	6	10	19	1	4	Dirección general	Madrid.	
60	Bernardo Alonso y Pérez	Coruña	43	8	4	1	6	10	21	9	13	Idem	Idem.	
61	Carlos Roa y García	Madrid	53	1	26	1	5	25	19	5	26	Oficial-Vista	Zaragoza.	
62	Antonio Mena Rey	Málaga	48	2	15	1	2	24	24	1	9	Dirección general	Madrid.	
63	Francisco Fraga y Padín	Pontevedra	36	11	16	1	2	24	16	8	25	Oficial-Vista	Pontevedra.	
64	Manuel Cambrero y Gómez	Murcia	42	9	19	1	2	14	24	9	17	Oficial	Santander.	
65	Pantaleón Alonso Hernández	Santander	42	5	3	1	1	7	19	5	26	Segundo Jefe	Canfranc.	
66	Eduardo Arines y Rodríguez	Pontevedra	45	11	15	1	11	21	6	4	4	Vista	Coruña.	
67	Agustín Ayet y Carrobé	Tarragona	41	6	11	1	11	28	20	3	17	Administrador	Excedente.	
68	Mariano Herrera Navarro	Murcia	43	10	28	1	11	11	20	3	3	Administrador	Alcántara.	
69	Vicente López Antequera	Madrid	40	2	1	1	10	18	19	5	26	Oficial-Vista	Salamanca.	
70	Manuel Mascías y Riera	Huesca	42	8	1	1	9	17	21	8	13	Vista	Algeciras.	
71	Sebastián Castedo y Palero	Madrid	32	6	20	1	9	17	11	4	29	Dirección general	Madrid.	
72	Miguel Nunell y Durán	Barcelona	45	7	13	1	9	10	20	10	27	Oficial-Vista	Gerona.	
73	Eduardo García Méndez	Madrid	38	5	26	1	9	10	18	5	20	Administrador	Dancharinea.	
74	Julio Rodríguez Bruno	Burgos	40	6	15	1	9	10	20	5	29	Oficial	Almería.	
75	Antonio Heller y Rosado	Sevilla	41	3	2	1	7	19	19	5	26	Vista	Adra.	
76	Vicente Arines y Olivares	Pontevedra	43	4	23	1	7	16	21	24	24	Oficial	Irún.	
77	José María Pastor y Maresa	Alicante	40	6	21	1	6	29	17	10	10	Dirección general	Madrid.	
78	Crispulo Garrido y Martínez	Palencia	45	6	22	1	6	13	21	9	13	Idem	Idem.	
79	Daniel Pérez Aguilar	Idem	44	6	20	1	6	13	17	10	10	Oficial-Vista	Oviedo.	
80	Gabriel Cañadas y Martínez	Almería	41	2	7	1	5	27	21	9	13	Oficial	Cartagena.	
81	Manuel Marcó y Cordero	Tarragona	34	11	8	1	5	14	15	9	15	Oficial-Vista	Lérida.	
82	Eduardo López y Gómez	Coruña	39	7	9	1	4	23	20	10	17	Idem	Orense.	
83	Cándido Vázquez y Jiménez	Murcia	36	6	16	1	4	19	16	6	10	Idem	Murcia.	
84	Miguel Vila y Román	Tarragona	42	7	22	1	3	18	18	20	10	17	Dirección general	Madrid (E).
85	Luis Fabrellas y S. de Ibarrolá	Madrid	37	4	6	1	3	18	18	3	3	Oficial-Vista	Idem.	
86	Juan de Dios Urizar y Amat	Granada	48	1	12	1	1	17	22	1	1	Oficial	Sevilla (E).	
87	Manuel Menéndez y Méndez	Madrid	34	3	5	1	1	15	9	15	15	Oficial-Vista	Huesca (E).	
	Desiderio Corón del Rfo.	Cáceres	46	10	21	1	1	20	10	17	17	Oficial	Sevilla (E).	

EXCEDENTES

1	D. Federico de Cárcamo y Echaritz	Vizcaya	48	2	8	7	7	17	20	2	4		
2	Acisclo Hernández de Padilla	Málaga	57	2	8	5	11	24	29	9	25		
3	José Nuchera y Gutiérrez	Sevilla	46	2	4	4	5	11	19	3	25		
4	Victor Zurita Llana	Huesca	65	1	26	3	7	26	21	10	19		
5	Santiago Fuentes y Ochoa	Almería	43	6	28	3	5	28	14	3	23		
6	Pascual Barceló y Baldó	Alicante	51	7	9	2	2	1	20	1	11		

Oficiales de cuarta clase,

CON 2.000 PESETAS

A TIVOS

1	D. Enrique Bug y Albert	Madrid	40	5	22	12	6	8	20	10	17	Administrador	Vendrell.
2	José M. Loredó y Trelles	Oviedo	43	4	22	12	4	15	19	7	1	Delegado de Aduanas	Santander (At.º).
3	Francisco Cristóbal Laborda	Cádiz	41	9	20	12	1	4	21	6	9	Oficial	Irún.
4	Mariano González Alarcón	Murcia	48	8	14	11	9	25	20	6	5	Administrador	Fuengirola.
5	Lesmes Gutiérrez Marcos	Palencia	42	11	11	9	25	16	6	16	Delegado de Aduanas	Portugalete.	
6	Manuel Rodríguez Sierra	Madrid	40	4	28	11	8	4	20	5	27	Administrador	Lequeitio.
7	Felipe Hernández Cabrera	Toledo	41	4	7	11	8	4	20	5	29	Oficial	Barcelona.
8	Joaquín José Felicísimo Tormo y Serrano	Valencia	52	4	8	11	6	9	19	5	26	Administrador	Vinaroz.
9	Vicente Fontán Santamarina	Madrid	39	4	11	11	4	29	17	5	20	Idem	Altea.
10	Antonio Cominges y Calvo	Idem	39	5	11	4	29	21	3	3	Vista	Campo de Gibraltar.	
11	Ciriaco Arregui y Hualde	Navarra	42	9	14	10	5	41	19	2	8	Idem	Behovia.
12	Tomás Pérez de Azcarate	Zaragoza	45	9	24	10	3	4	18	10	27	Oficial	Badajoz.
13	Antonio Piera y Ochoa	Madrid	38	2	16	9	11	17	17	10	10	Administrador	Ciudadela.
14	Manuel García Álvarez	Idem	38	8	28	9	11	16	18	5	26	Auxiliar-Vista	Santander.
15	José de Toledo y Cadaval	Sevilla	41	11	29	9	11	15	15	9	15	Administrador	Gandia.
16	Mariano Herrera y Othón	Madrid	37	2	9	9	11	16	17	10	10	Auxiliar-Vista	Barcelona.
17	Aurelio Fuentes Ortiz	León	46	4	14	9	11	16	19	5	26	Administrador	San Felu de Guixols.
18	Francisco Pons y Mery	Alicante	47	2	20	9	11	16	19	5	26	Auxiliar-Vista	Bilbao.
19	Mariano Alberni y Martínez	Madrid	35	3	9	9	11	16	16	11	20	Administrador	Marín.
20	José Chalons y Berenguer	Cáceres	41	10	26	9	11	16	20	4	14	Idem	Tapia.
21	Evaristo Campistro y Torres	Isla de Cuba	41	2	6	9	10	16	18	5	20	Vista	Aguilas.
22	Cayetano Sánchez Moyano	Valladolid	39	4	24	9	10	6	13	5	21	Idem	Excedente.
23	Manuel Góngora y Prados	Madrid	38	8	20	9	10	6	16	11	9	Vista	Campo de Gibraltar.
24	Fabian López Rivera	Badajoz	44	11	12	9	7	20	18	5	20	Administrador	Isla Cristina.
25	Juan Areal y Pérez	Pontevedra	50	6	11	9	7	20	18	5	20	Segundo Jefe	Ribadeo.
26	Raimundo Barranco García	Sotia	42	9	19	9	7	20	18	5	20	Administrador	Bermeo.
27	Ricardo Capote y Bentz	Málaga	36	11	24	9	7	20	15	9	15	Delegado de Aduanas	Desierto.
28	Domingo Arbaizar Paredes	Burgos	46	4	28	9	4	29	17	6	27	Administrador	Torredembarra.
29	Francisco García Lavaggi	Santo Domingo	40	5	17	8	10	25	15	11	17	Dirección general	Madrid.
30	José Ortega Torralba	Málaga	39	8	8	8	5	18	5	20	Administrador	Herrera de Alcántara.	
31	Pedro Ruiz Varona	Burgos	45	1	11	8	5	19	2	5	Idem	Ribadesella.	
32	Augusto Nieto y Nieto	Ciudad Real	45	1	11	8	5	18	4	4	Oficial	Vigo.	
33	Francisco Morales Galdano	Almería	45	1	11	8	5	15	9	15	Auxiliar-Vista	Málaga.	
34	Evaristo San Miguel y Borrero	Madrid	35	6	9	7	10	7	15	9	15	Idem	San Sebastián.
35	Primitivo Calzado y Merino	Valladolid	45	1	1	2	7	7	9	4	11	Oficial	Coruña.
36	Vicente Asensio Cervantes	Almería	40	1	26	7	3	1	17	10	10	Auxiliar-Vista	Málaga.
	Jesús Carrasco Iglesias	Pontevedra	38	2	1	7	3	1	17	10	10	Vista	Mahón.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			Antigüedad en el grado.			TOTAL de servicios.			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
37	D. José Expósito Frois	Badajoz	36	11	7	7	3	1	17	10	Vista	Villaviciosa.	
38	Lino Torija y Madrigal	Madrid	36	1	20	7	3	1	15	9	Administrador	Lepe.	
39	Evaristo Cristellys Laborda	Cádiz	38	8	24	7	2	21	15	10	Vista	Alcántara.	
40	Isidoro Aguilar Cuadrado	Madrid	35	7	16	7	1	1	15	3	Dirección general	Madrid.	
41	José de Pareja y Pareja	Sevilla	55	»	16	7	1	1	17	6	Vista	Garrucha.	
42	Manuel Cernuda y Moscardó	Madrid	30	9	19	6	8	24	11	4	Dirección general	Madrid.	
43	Julio Nebreda y Albert	Idem	36	4	1	6	6	6	16	»	Idem	Idem.	
44	José Bañón Reig	Alicante	42	1	4	6	4	2	17	5	Fiel de Aduanas	Santa Lucía de E.	
45	Constantino Vázquez Jiménez	Coruña	34	10	11	6	4	2	11	4	Vista	Grao de Castellón.	
46	Jaime Tomás Salas	Baleares	36	9	23	6	4	2	16	8	Auxiliar-Vista	Irún.	
47	Amador Villar de la Torre	Isla de Cuba	34	8	11	6	»	27	11	4	Administrador	Ibiza.	
48	Alfredo Bouvier y Abella	Madrid	36	11	16	5	11	18	16	8	Vista	Denia.	
49	Luis de la Prada y Estrada	Idem	46	3	8	5	8	22	16	8	Oficial	Cádiz.	
50	Mateo Hernández Pando	Salamanca	39	3	10	5	5	18	16	8	Administrador	Rosas.	
51	Antonio Sánchez y Sánchez	Almería	38	5	29	5	5	18	16	8	Oficial	Málaga.	
52	Urbano Corrales de la Vega	Orense	38	9	»	5	5	18	16	8	Vista	Villagarcía-Carril.	
53	Antonio Salinas y Ruano	Málaga	36	4	23	5	5	18	15	9	Administrador	Puerto de Santa María.	
54	Joaquín Rianza y Alebesque	Madrid	35	3	13	5	5	18	16	8	Administrador	Deva.	
55	Antonio Aranz González	Málaga	36	11	22	5	5	18	15	9	Auxiliar-Vista	Barcelona.	
56	Antonio Díez Vivanco	Madrid	36	6	18	5	4	11	16	8	Vista	Badajoz.	
57	Federico Mellado Lafuente	Idem	32	7	11	5	4	11	11	1	Auxiliar-Vista	Grao de Valencia.	
58	Leonardo Gómez y Rodríguez	Idem	35	8	22	5	3	12	16	8	Oficial	Badajoz.	
59	José Blanc y Baldellón	Huesca	37	8	22	5	3	5	10	8	Administrador	Palamos.	
60	José García Sáinz	Santander	42	9	12	5	2	4	20	3	Oficial	Barcelona.	
61	José Ramos y Oliya	Sevilla	38	11	12	5	2	4	14	2	Idem	Sevilla.	
62	Ricardo Riera y López	Huelva	35	7	2	5	»	22	16	»	Auxiliar-Vista	Barcelona.	
63	Benito Martín González	Isla de Cuba	40	8	28	5	»	23	18	9	Vista	Ferrol.	
64	Francisco Cabrera y Pastor	Madrid	35	1	14	5	»	21	16	8	Administrador	Santa Cruz de la Rápida.	
65	Pío Arines y Olivares	Pontevedra	37	9	4	5	»	3	15	9	Idem	Luarca.	
66	Ramón Fossi y Marisal	Cádiz	39	»	7	5	»	3	16	8	Idem	Malgrat.	
67	Andrés Escobar y Horé	Albacete	38	5	27	4	10	3	16	8	Idem	Zumaya.	
68	Juan Pamies y Pau	Barcelona	34	4	6	4	9	15	15	3	Idem	Vera.	
69	Pedro Sampetro y Marrufo	Sevilla	31	4	7	4	7	9	11	4	Auxiliar-Vista	Almuñécar.	
70	Ildefonso Fernández Guerrero	Jén	41	4	26	4	7	9	16	8	Administrador	Rosal de la Frontera.	
71	Leopoldo Escat y Martínez	Baleares	44	»	13	4	6	7	11	4	Idem	Burriana.	
72	Eduardo Ramón y Ramón	Idem	35	2	19	4	5	27	16	8	Auxiliar-Vista	Port-Bou.	
73	José A. Valles y Murga	Madrid	31	4	27	4	5	20	11	4	Dirección general	Madrid.	
74	José M. Pérez y Poves	Idem	42	5	18	4	4	9	16	8	Auxiliar-Vista	Barcelona.	
75	Manuel de la Viña y Nubio	Idem	37	5	»	4	3	24	15	9	Administrador	Jávea.	
76	Miguel Rivas y Fuset	Barcelona	40	8	9	4	3	24	19	9	Vista	Torreveja.	
77	José Torres Martínez	Almería	33	11	17	4	3	24	11	4	Oficial	Algeciras.	
78	Francisco Zapata del Pino	Málaga	37	»	13	4	3	5	16	11	Auxiliar-Vista	Barcelona.	
79	Gabriel Fernández Shaw	Cádiz	35	9	13	4	2	17	13	3	Administrador	Cullera.	
80	Francisco Blanc Baldellón	Huesca	34	4	20	4	1	16	11	4	Auxiliar-Vista	Irún.	
81	Manuel de la Fuente y Jiménez	Sevilla	38	5	10	4	»	23	15	9	Administrador	Ayamonte.	
82	Román Upón y Borrell	Barcelona	34	1	23	4	»	15	11	4	Vista	Puigcerdá.	
83	Esteban Cuevas y López	Madrid	36	9	4	4	»	1	15	9	Administrador	Padrón.	
84	Mariano Llorca y Bruno	Alicante	40	»	25	4	»	1	15	4	Auxiliar-Vista	Bilbao.	
85	Fernando Barba Carrasco	Córdoba	36	7	1	4	»	1	14	1	Administrador	Bonanza.	
86	Manuel Gutiérrez Menéndez	Badajoz	35	7	12	4	»	1	15	9	Auxiliar-Vista	Sevilla.	
87	Federico Santa Ana y Copete	Sevilla	34	9	25	4	»	1	11	4	Administrador	Trocadero.	
88	José Plasencia y Hernández	Guadalajara	38	4	4	4	»	1	15	9	Idem	Puente Mayorga.	
89	Arturo Díaz Muñoz	Murcia	33	1	8	4	»	1	9	8	Idem	Navia.	
90	José Micas Toulera	Granada	38	11	»	4	»	1	16	1	Idem	Benicarló.	
91	Luis Andrés y Alifimias	Madrid	32	2	21	4	»	1	11	4	Oficial	Huelva.	
92	Francisco Montoya Leal	Almería	42	3	1	4	»	1	11	4	Auxiliar-Vista	Motril.	
93	Carlos Martínez Martorell	Alicante	37	5	3	4	»	1	15	9	Administrador	Badalona.	
94	Abelardo Balaguer y Caldés	Valencia	33	5	21	4	»	1	11	4	Idem	Estepona (E.).	
95	Julian Iniguez Iguibar	Guipúzcoa	40	3	14	4	»	1	15	9	Idem	Porto-Colom.	
96	Justo Gómez Mallo	Madrid	36	7	3	4	»	1	11	4	Vista	Túy.	
97	Eusebio Gómez Arregui	Burgos	36	4	17	4	»	1	15	9	Administrador	Castro Urdiales.	
98	Carlos Luqueo y Martín	Madrid	35	7	10	4	»	1	11	4	Oficial	Gijón.	
99	Baltasar Aguirre y Puente	Vizcaya	36	4	1	4	»	1	15	9	Idem	Santander.	
100	Cecilio Benito de Castrillo	Valladolid	42	10	14	3	11	27	12	9	Administrador	Puerto de la Selva (E.).	
101	Gustavo Muñoz y González	Cáceres	33	6	6	3	11	7	11	4	Oficial	Algeciras.	
102	Alejandro Miquel Delisle	París	42	5	6	3	10	19	15	9	Administrador	Farga de Moles.	
103	Julio Gutiérrez Bosch	Madrid	39	9	24	3	10	19	9	11	Oficial	Cartagena.	
104	Vicente Balaguer y Caldés	Valencia	35	7	1	3	10	19	15	9	Vista	Marbella.	
105	Manuel Collantes Perera	Cádiz	32	4	27	3	10	19	11	4	Idem	Avilés.	
106	Pedro Rivas y Garduño	Salamanca	39	11	24	3	9	15	14	1	Oficial	Bilbao.	
107	José Mies y Sánchez	Tarragona	35	11	7	3	9	15	15	9	Administrador	Canet.	
108	José Clemente Losáñez	Segovia	38	9	13	3	8	25	9	11	Vista	Canfranc.	
109	Emilio Ramos Yuste	Sevilla	37	10	5	3	8	25	9	11	Administrador	Mataró.	
110	Julio Campón y Hernández	Cáceres	45	4	14	3	8	8	14	4	Oficial	Pasajes.	
111	Virgilio Rodríguez Taribó	Badajoz	32	1	4	3	8	8	11	4	Administrador	Encinasola.	
112	Juan Bienzobas y Gironés	Madrid	46	5	19	3	8	8	15	4	Idem	Blanes.	
113	José González Lijó	Coruña	30	3	13	3	7	23	11	4	Oficial	Valencia de Alcántara.	
114	José Granados y Ortíz	Sevilla	39	5	»	3	7	10	19	4	Administrador	Hecho.	
115	Jesús Orozco y García	Lugo	37	7	1	3	7	10	»	»	»	Excedente.	
116	José Palacios y Fernández	Madrid	34	5	11	3	7	6	14	»	Auxiliar-Vista	Grao de Valencia.	
117	Ramón Mercader y Bonaplata	Valencia	37	11	9	3	6	19	15	4	Oficial	Barcelona.	
118	Ginés Picó y Ferrer	Alicante	35	11	»	3	6	19	11	4	Auxiliar-Vista	Port-Bou.	
119	Raimundo Montero y Luna	Madrid	35	1	14	3	6	1	15	2	Administrador	Cadaqués.	
120	José Lillo Fortipiani	Alicante	37	10	6	3	5	10	11	4	Oficial	Alicante.	
121	Abelardo Faura y Laborda	Vizcaya	34	4	7	3	5	10	15	3	Auxiliar-Vista	Barcelona.	
122	Manuel García Nuñez	Cádiz	33	5	17	3	4	»	9	10	Idem	Idem.	
123	Vicente B. Ollés y Marillo	Zaragoza	40	5	13	3	2	18	15	3	Administrador	Luanco.	
124	Eduardo Burgos y Gómez	Valencia	34	5	»	3	2	18	9	11	Auxiliar-Vista Inspección Aduanas	Granada.	
125	Angel de la Puente y Moral	Burgos	35	5	»	3	2	1	15	2	Vista	Vinaroz.	
126	Francisco de P. Castellote y Tentor	Granada	36	10	14	3	1	28	17	8	Administrador	Tortosa.	
127	José Comings y Calvo	Madrid	35	2	26	3	1	25	10	11	Auxiliar-Vista	Port-Bou.	
128	Matías Gómez y Gómez	Huelva	34	8	13	3	1	25	15	2	Administrador	Cartaya.	
129	Manuel Guisado de Rojas	Córdoba	45	2	7	3	1	2	15	1	Idem	Isaba.	
130	Federico Pérez Moreno	Málaga	30	11	22	3	»	1	11	4	Delegado de Aduanas	Santander (At.º).	
131	Trinidad González Setién	Santander	36	6	15	2	10	25	14	6	Administrador	Santa Pola (E.).	
132	Francisco Pábreras S. de Ibarrola	Madrid	34	2	26	2	»	10	25	11	Oficial	Algeciras.	
133	Hugo Bourrián y Hernández	Málaga	40	11	13	2	9	11	14	3	Administrador	Sanlúcar de Guadiana.	
134	Teodoro Peris Bueno	Valencia	44	11	13	2	9	1	11	4	Idem	Suances.	
135	Alberto García Espejo	Granada	39	4	»	2	8	13	9	7	Idem	La Guardia.	
136	Elpidio Bayón Trapoté	Pontevedra	36	3	29	2	7	13	14	1	Auxiliar-Vista	Santander.	
137	José Agulló y Lloret	Alicante	36	»	28	2	6	23	11	4	Administrador	Bosost.	
138	Francisco Seguí y Marty	Barcelona	38	5	5	2	6	23	17	3	Idem	Fuenterrabia.	
139	Luciano Escudero Rodríguez	Sevilla	34	2	24	2	4	28	11	4	Idem	Plan.	
140	Modesto Alvarez Rillo	Zaragoza	59	1	11	2	4	28	14	1	Oficial	Palma.	
141	Juan Escudero Borrás	Santander	32	6	7	2	3	8	9	11	Administrador	Mazarrón.	
142	Francisco Díaz Herrero	Valladolid	35	10	21	2	3	8	14	1	Oficial	San Sebastián.	
143	Andrés Sánchez García	Madrid	32	2	29</								

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			Antigüedad en el grado.			TOTAL de servicios.			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	D. Manuel García Estrada.....	Canarias.....	39	1	9	1	10	23	7	9	27		Excedente.
154	Jerónimo Bellido y Llorens.....	Alicante.....	34	3	11	1	10	23	9	10	7	Vista	Nerja.
155	Emilio Clemente Bernal.....	Salamanca.....	36	10	27	1	10	3	11	2	7	Administrador	La Escala.
156	Francisco Esteban Artieda.....	Zaragoza.....	32	4	22	1	9	23	10	10	21	Idem	Bielsa.
157	Enrique Malagón Luceño.....	Baleares.....	36	5	13	1	9	23	8	5	5	Auxiliar-Vista	Barcelona.
158	Juan Moreno Villarreal.....	Cáceres.....	36	10	29	1	9	23	11	4	29	Vista	Villagarcía-Carril.
159	Blas de Uruburu Fernández.....	Almería.....	32	»	8	1	8	24	8	5	»	Oficial	Alicante.
160	Antonio Delgado Luqué.....	Málaga.....	33	11	23	1	8	16	11	4	29	Idem	Almería.
161	Vicente Chiralt y Rodríguez.....	Sevilla.....	33	9	17	1	7	3	9	7	21	Fiel de Aduanas	Eseombreras.
162	Angel G. López Vera.....	Cádiz.....	31	6	13	1	7	3	11	4	29	Auxiliar-Vista	Barcelona.
163	Emilio Vizcaino y Sánchez.....	Badajoz.....	34	8	11	1	6	17	7	10	27	Idem	Cádiz.
164	Valentín Fernández Doval.....	Madrid.....	32	1	29	1	6	10	11	4	29	Idem	Irún.
165	Alfonso Porrás y Basega.....	Badajoz.....	35	1	»	1	5	25	7	5	7	Vista	Alcañices.
166	Fulgencio Francés Navarro.....	Navarra.....	31	11	18	1	2	14	11	4	29	Oficial	Port-Bou.
167	Manuel Rodríguez y García.....	Sevilla.....	31	8	10	1	2	14	9	11	17	Administrador	Calabor.
168	Luis Oñoro y Santos.....	Madrid.....	33	10	24	1	»	11	8	5	»	Vista	Les.
160	Ramón Izquierdo y Garrido.....	Sevilla.....	30	8	12	»	11	21	11	4	29	Delegado de Aduanas	Olaveaga.
170	Joaquín Marcote y Sanz.....	Madrid.....	31	1	13	»	11	21	8	5	»	Administrador	Camprodón.
171	Juan Manera y Sorá.....	Baleares.....	29	11	12	»	10	18	11	4	29	Delegado de Aduanas	Santiago-Irún.
172	Florentino Granizo y García.....	Madrid.....	34	6	7	»	10	11	10	10	2	Vista	Fregeneda.
173	Bibiano Aréjula y Marín.....	Sevilla.....	37	3	23	»	9	17	11	4	29	Administrador	Vivero.
174	Carlos Benavente y Gamio.....	Madrid.....	30	8	20	»	9	17	7	5	7	Administrador	Aldea del Obispo.
175	Angel Peragalo y Rojas.....	Málaga.....	31	»	10	»	9	10	11	4	29	Oficial	Barcelona.
176	Dionisio Pérez Carrasoba.....	Ciudad Real.....	31	8	13	»	9	10	9	11	17	Administrador	Sallent.
177	Eduardo Adriaensens y Torrado.....	Isla de Cuba.....	34	»	22	»	9	»	11	4	29	Auxiliar-Vista	Algeciras.
178	Julio Trives Torregrosa.....	Alicante.....	38	10	21	»	7	19	11	4	29	Administrador	Valcarlos.
179	Antonio Pérez Clemente.....	Cáceres.....	34	8	28	»	6	29	11	4	29	Idem	Salvatierra.
180	Tomás Clará Piñol.....	Castellón.....	33	8	4	»	6	13	9	11	17	Idem	Albergueria.
181	José Seguí Marty.....	Barcelona.....	36	9	10	»	5	27	11	4	29	Fiel de Aduanas	Palmones.
182	Manuel Miguez Vilariño.....	Coruña.....	34	1	11	»	5	13	10	4	22	Vista	Dancharinea.
183	Eduardo Mecader y Bonaplata.....	Valencia.....	34	4	29	»	4	23	11	4	29	Administrador	Paimogo.
184	Julián José Urdániz Fuentes.....	Logroño.....	31	10	14	»	4	19	9	7	21	Idem	Torla.
185	Ricardo Soria Gabardo.....	Murcia.....	35	8	16	»	4	9	11	4	29	Idem	Benasque.
186	Carlos Rechs y Suárez.....	Filipinas.....	36	3	29	»	3	18	10	1	7	Idem	Cádayos.
187	José Salas Ríos.....	Málaga.....	34	10	6	»	3	18	11	4	29	Idem	Bouza.
188	Eduardo de la Peña y García.....	Lugo.....	35	2	»	»	»	»	5	11	18	Vista	Verín (E.).
189	Adolfo González San Germán.....	Jaén.....	40	10	28	»	1	14	11	4	29	Administrador	Villanueva y Geltú.
190	José Román Corzanego.....	Cádiz.....	32	3	8	»	»	»	9	7	21	Idem	Alós (E.).
191	Adolfo Ranceño Miranda.....	Madrid.....	30	3	12	»	»	»	11	1	27	Vista	Torrox (E.).
EXCEDENTES													
1	D. Wenceslao Maza Rugama.....	Santander.....	57	3	»	14	5	28	20	6	1	»	»
2	Federicó Móreillo Laborda.....	Almería.....	40	3	9	11	4	8	14	8	9	»	»
3	Dario Jadó y Oejo.....	Santander.....	40	»	9	8	3	5	11	11	1	»	»
4	Cipriano Bernal y Puga.....	Cádiz.....	37	2	2	4	7	26	11	1	23	»	»
5	Ricardó Fernández de Cuevas.....	Avila.....	35	6	7	3	8	25	13	5	29	»	»
6	Gonzalo Luanco García-Argüelles.....	Cuenca.....	40	7	25	2	9	6	14	9	26	»	»
7	Esteban Carrasco y Panal.....	Cádiz.....	41	6	15	2	5	18	17	2	3	»	»
CESANTES													
1	D. Francisco J. de la Borbolla y Ranero.....	Sevilla.....	40	5	16	11	»	23	19	2	3	»	»
2	Celso Pérez y Sánchez.....	Salamanca.....	44	3	21	6	7	12	14	5	3	»	»
3	Mannel Segura y García.....	Almería.....	38	8	7	5	7	24	16	3	22	»	»
4	Leonardo Bravo y Fernández.....	Huesca.....	37	1	2	5	1	27	15	3	20	»	»
Oficiales de quinta clase													
CON 1.500 PÉSETAS													
ACTIVOS													
»	D. Ramón Pajares y Ruiz.....	Canarias.....	34	9	21	14	9	11	14	9	11	»	Supernumerario.
»	Cayetano González A. Ossorio.....	Sevilla.....	33	5	23	11	4	29	10	7	20	»	Excedente.
1	Miguel Manera y Sorá.....	Baleares.....	32	10	13	11	1	27	11	1	27	Administrador	Tarifa.
2	Andrés Pacheco y Ruiz.....	Málaga.....	34	11	1	11	1	2	11	1	2	Vista	Mazarrón.
3	Federicó Piñal y Alonso.....	Sevilla.....	34	2	14	9	11	17	9	11	17	Auxiliar-Vista	Huelva.
4	Guillermo Robledo y Cantero.....	Toledo.....	39	6	6	9	11	17	9	11	17	Administrador	Santa Marta de Ortigueira.
»	Román Mulet Chambó.....	Tarragona.....	38	7	4	9	11	17	6	3	10	»	Excedente.
5	Hipólito Martínez y Martín.....	Toledo.....	34	8	5	9	11	17	9	11	17	Vista	Isla Cristina.
6	Ramón Montorio de Zayas.....	Málaga.....	41	»	18	9	10	7	9	10	7	Administrador	Rota.
7	Lucas R. del Cerro y Fernández.....	Madrid.....	32	3	12	9	10	7	9	10	7	Auxiliar-Vista	Grao Valencia.
8	Manuel Taboada y Steger.....	Idem.....	35	9	20	9	7	21	9	7	21	Administrador	Sauccelle.
9	José de Rueda y Rodríguez.....	Córdoba.....	39	5	27	8	9	20	6	9	1	Idem	Moguer.
10	Enrique Piferrer y García.....	Pontevedra.....	30	11	17	8	5	»	8	5	»	Vista	Burriana.
11	Manuel Cuadrillero y Confortó.....	Madrid.....	40	»	18	8	5	»	8	5	»	Auxiliar-Vista	Barcelona.
12	José Gironés y Oriente.....	Alicante.....	39	1	15	8	4	19	8	4	19	Idem	Irún.
13	Francisco Baré y Ferré.....	Lérida.....	34	8	25	8	1	»	8	1	»	Administrador	Riveira.
14	Bernardo Molinello y Molinello.....	Cádiz.....	33	5	28	7	11	28	7	11	28	Idem	Valverde del Fresno.
15	Alejandro Miró y Brunet.....	Barcelona.....	31	9	19	7	10	7	7	10	7	Oficial	Pasajes.
16	Juan A. Pico y Martínez.....	Santander.....	33	11	11	7	5	7	7	5	7	Delegado de Aduanas	Poveña.
17	Vicente Sánchez y García.....	Madrid.....	34	8	23	7	3	1	7	3	1	Administrador	San Esteban de Pravia.
18	Manuel Diaz Arias.....	Sevilla.....	39	3	25	7	2	22	7	2	22	Auxiliar Vista	Cádiz.
19	Baldomero Gallego y Gil.....	Lérida.....	43	9	25	7	1	1	7	1	1	Idem	Almería.
20	Angel Sabatér y Moles.....	Castellón.....	38	3	1	7	1	1	7	1	1	Administrador	Vega de Ribadeo.
21	Florencio López García.....	Orense.....	34	1	27	6	8	25	6	8	25	Vista	Zumaya.
22	Félix Plá Remus.....	Gerona.....	34	11	8	6	8	25	6	8	25	Auxiliar-Vista	Tuy.
23	Fernando Periquet y Zuaznabar.....	Valencia.....	31	9	7	6	1	8	6	1	8	Idem	Barcelona.
24	Juan Bonito Tamayo.....	Badajoz.....	32	10	21	6	»	27	6	»	37	Oficial	Vigo.
25	Vicente Obeso García.....	Santander.....	29	11	21	6	»	13	6	»	12	Vista	Marín.
26	Luis María Cayón Palacio.....	Idem.....	36	4	6	6	»	13	6	»	13	Auxiliar-Vista	Gijón.
27	Manuel Ruiz.....	Madrid.....	33	6	5	5	11	18	5	11	18	Oficial	Idem.
28	José M. Pardo y Gómez.....	Almería.....	38	4	28	5	11	18	5	11	18	Auxiliar-Vista	Villagarcía-Carril.
29	Teodoro Cerceda del Valle.....	Burgos.....	34	7	11	5	11	18	5	11	18	Idem	Alicante.
30	Federico Incenga y Grinán.....	Madrid.....	32	4	1	5	5	18	5	5	18	Dirección general	Madrid.
31	Ricardó Lledó Castro.....	Coruña.....	32	3	16	5	5	18	5	5	18	Auxiliar-Vista	Vigo.
32	Indalecio Alonso y Alonso.....	León.....	34	»	8	5	5	18	5	5	18	Idem	Idem.
33	Augusto Satué y Morana.....	Zamora.....	40	»	26	5	5	18	4	»	2	Idem	Port-Bou.
34	Enrique Parareda y Alaminos.....	Madrid.....	39	2	3	5	5	18	5	5	18	Idem	Idem.
35	Antonio Martín Rodríguez.....	Idem.....	36	1	24	5	5	18	5	5	18	Idem	Barcelona.
36	Gabriel José Uralde y Fernández.....	Vitoria.....	34	9	13	5	4	11	5	4	11	Idem	Bilbao.
37	Alberto Gutiérrez y García.....	Palencia.....	48	4	24	5	4	11	5	4	11	Oficial	Tarragona.
38	Ricardo López del Cid.....	Murcia.....	38	4	»	5	3	16	6	10	22	Administrador	Albuñol.
39	Rodolfo Gómez y Fernández.....	Coruña.....	32	11	3	»	»	»	5	3	»	Auxiliar-Vista	Grao de Valencia.
40	Miguel Niubó y Compte.....	Tarragona.....	31	8	23	5	3	»	5	3	»	Idem	Tarragona.
41	Antonio de la Rosa Muñoz.....	Málaga.....	30	3	25	5	2	4	5	2	4	Administrador	Sóller.
»	Manuel Sánchez Belmonte.....	Murcia.....	32	8	20	5	2	4	4	8	4	»	Excedente.
42	Alberto Echeto Mange.....	Huesca.....	34	4	24	5	»	22	5	»	22	Administrador	Salou.
43	Gustavo Puente Wilke.....	Huelva.....	33	1	13	5	»	22	5	»	22	Auxiliar-Vista	Sevilla.
44	José García Bravo.....	Pontevedra.....	37										

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			Antigüedad en el grado.			TOTAL de servicios.			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
169	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Canfranc.
170	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Vivero.
171	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Valcarlos.
172	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista.....	Verin.
173	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Ribadesella.
174	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Vigo.
175	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
176	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	La Guardia.
177	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial del Consulado.....	Lisboa.
178	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista.....	Fregeneda.
179	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Idem.
180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Bilbao.
181	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar-Vista Inspección de Aduanas.	Santafé.
182	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Sabinilla.
183	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	San Pedro de Alcántara.
184	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Veriña.
EXCEDENTES													
1	D. Miguel Pérez Carrascosa.....	Ciudad Real.....	35	11	21	12	5	5	9	3	22	»	»
2	Luis Ruisánchez Trespalacios.....	Oviedo.....	37	6	28	11	10	»	8	10	»	»	»
3	Rafael Ucieda y Osorio.....	León.....	32	5	6	7	6	25	5	6	25	»	»
4	Jesús Barreiro Meiro.....	Coruña.....	34	5	20	7	5	9	5	5	»	»	»
5	Julián López García.....	Pontevedra.....	43	6	26	6	»	6	8	4	22	»	»
6	Ignacio Mazarrasa y Pard.....	Santander.....	31	10	19	5	10	13	3	10	15	»	»
7	Adolfo Trapote Legeren.....	Pontevedra.....	39	»	7	4	7	25	4	7	25	»	»
8	Marcio Carazo Carreras.....	Puerto Rico.....	37	9	28	4	5	6	4	5	6	»	»
9	Antonio Iglesias Ulloa.....	León.....	37	4	9	2	5	»	2	5	»	»	»
10	Miguel Paz y García.....	Madrid.....	38	10	21	»	1	17	»	1	17	»	»
CESANTE													
1	D. Antonio Ortiz de Landábury.....	Madrid.....	43	»	14	»	2	21	»	2	21	»	»

Escalafón de los Oficiales no periciales de Aduanas.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			Antigüedad en el grado.			TOTAL de servicios.			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Jefes de Negociado de segunda clase.													
CON 5.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Ventura García Tornel..... (**)	Murcia.....	55	4	4	4	10	3	34	7	12	Oficial.....	Barcelona.
2	José María Illán Albaladejo..... (**)	Idem.....	63	1	7	3	9	15	42	10	21	Idem.....	Bilbao.
Jefes de Negociado de tercera clase.													
CON 4.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Rogelio Lago y Zuaznabar.....	Madrid.....	54	7	17	3	9	22	35	1	5	Oficial.....	Irún.
2	Ramón Sitges y Grifoll.....	Gerona.....	55	4	22	2	»	»	34	1	2	Idem.....	Barcelona.
3	Manuel Abad y Crespo..... (**)	Soria.....	63	7	20	»	10	22	37	11	19	Idem.....	Grao Valencia.
4	Juan Esteve y Ated.....	Alicante.....	57	10	19	1	4	10	37	11	22	Idem.....	Santander.
Oficiales de primera clase.													
CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Eduardo Fernández y Melendro.....	Madrid.....	50	7	29	11	5	19	36	7	8	Oficial.....	Málaga.
2	Federico Martínez y García..... (*)	Badajoz.....	51	7	»	4	3	9	30	2	13	Idem.....	Sevilla.
3	Rafael de la Madrid y Forner.....	Madrid.....	55	6	29	3	9	22	35	7	14	Idem.....	Port-Bou.
4	José María López y Mir.....	Valencia.....	56	7	26	2	10	25	31	»	6	Idem.....	Barcelona (E).
Oficiales de cuarta clase.													
CON 2.000 PESETAS													
EXCEDENTE													
1	D. Andrés Jimeno Domínguez.....	Huelva.....	55	10	27	5	7	12	9	2	5	»	»

Madrid 31 de Diciembre de 1893.—El Director general, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Universidad de Sevilla.

Por la falta de asistencia de uno de los Sres. Jueces para completar el número de siete, necesario á las funciones del Tribunal, según el Reglamento vigente, y su imposible sustitución para esta fecha, se suspende la comparecencia de los señores opositores, citada para el día de hoy, hasta nueva citación, que se hará por medio de anuncio, en la forma ordinaria, dentro de la Universidad Central, y se publicará también en la GACETA.

Madrid 8 de Abril de 1904.—El Presidente del Tribunal, F. Sánchez Román.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, por el que se autoriza al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que por esta Dirección general se con-

trate, mediante concurso y con sujeción á los planos y pliego de condiciones que á continuación se inserta, la construcción y suministro de los coches-oficina y coches-almacén para vía férrea necesarios para las estafetas ambulantes de Correos que circulan entre Madrid-Barcelona, Madrid-Valencia y Madrid-Cádiz, se anuncia al público que se procede á la celebración del mencionado concurso, advirtiéndole que se admitirán las proposiciones que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Registro general de Correos de esta Dirección, instalado en el piso segundo del edificio sito en la calle de Carretas, número 10.

Pliego de condiciones con arreglo á las que se procederá á la contrata para la adquisición de coches-oficina y coches-almacén para vía férrea, con destino á las Estafetas ambulantes establecidas en los trenes correos que circulan entre Madrid-Barcelona, Madrid-Valencia y Madrid-Cádiz.

1.^a

El tiempo de duración de la contrata será el de dos años, que empezarán á contarse desde la fecha en que se otorgue la escritura de obligación; este plazo sólo podrá prorrogarse por seis meses, si fuera necesario, y el número de carruajes de cada clase que se adquieran será el que precise para las citadas Estafetas á juicio de la Dirección general de Correos y Telégrafos, y permitan adquirir los créditos legislativos.

2.^a

La contrata para el suministro de los coches de referencia se verificará mediante concurso, que se anunciará en la GACETA DE MADRID, admitiéndose las proposiciones que, en pliego cerrado, y con la indicación en el sobre «Proposición para el suministro de coches-correos» y la firma del licitador, se presenten en el Registro general de Correos del Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio, durante las horas ordinarias de despacho en la oficina, excepto el último de los días de admisión, en que ésta tendrá lugar hasta las diecisiete horas.

3.^a

Durante el plazo de admisión de proposiciones, estarán de manifiesto en el Negociado de material y locales de Correos de la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos, los dibujos números 1, 2, 87, 88, 89, 90, 131, 132, 133 y 134, conforme á los cuales y con sujeción á las condiciones del presente pliego se construirán los mencionados coches.

4.^a

Las proposiciones deberán redactarse en español, extendiéndose en papel sellado de la clase 11.^a, y comprenderán los siguientes extremos: 1.^o, declaración de que el solicitante es dueño ó representante de una casa constructora de material para ferrocarriles, justificando este aserto por medio de recibo de la contribución, certificación consular ó poder legal que se

acompañará con la proposición. Si el constructor fuere un individuo ó Sociedad extranjera, la propuesta se hará precisamente por medio de un representante súbdito español, residente en Madrid, legal y debidamente autorizado, que será quien contraiga exclusivamente la obligación; 2.º, aceptación de todas y cada una de las condiciones que integran el presente pliego, con expresión de las modificaciones que el licitador crea convenientes y no alteren la sustancia de aquélla; 3.º, determinación de los precios (en pesetas), consignando separadamente el correspondiente á un coche-oficina y el de un coche-almacén; 4.º, plazo para la entrega, que no podrá exceder de seis meses, á contar desde la fecha del pedido, y nombre de la estación, sita en alguna de las líneas pertenecientes á las redes de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en que tendrá lugar el reconocimiento y la entrega de los coches; 5.º, pago total y en pesetas del importe de los coches suministrados á virtud de pedido de la Dirección general de Correos y Telégrafos; mediante la presentación y aprobación de la correspondiente cuenta justificada, una vez ultimada la recepción de los coches por el funcionario de Correos designado por dicho Centro directivo; 6.º, fecha, firma completa y designación del domicilio del licitador.

5.ª

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, y ante el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos ó Jefe de Sección del primero de dichos Cuerpos en quien delegue, y con asistencia de Notario, se procederá á la apertura de los sobres que contienen las proposiciones que se hayan presentado, consignándose el detalle de éstas en la correspondiente acta notarial.

6.ª

La Dirección general de Correos y Telégrafos se reserva el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la de precios más económicos, pudiendo desecharlas todas en caso de que ninguna de ellas le pareciera aceptable, sin que sus decisiones den derecho á recurso ni á indemnización á los concurrentes. Para el mejor acierto en la resolución, podrá la Dirección general de Correos pedir á los licitadores las explicaciones y aclaraciones que juzgue pertinentes é interesar el dictamen de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante acerca de las proposiciones presentadas, entendiéndose que la aceptación de cualquiera de éstas por dicho Centro directivo no constituirá una obligación perfeccionada ni definitiva hasta que se obtenga la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; pero tan pronto como ésta recaiga y se comunique al contratista, éste consignará en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, en concepto de fianza especial, á disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, la suma de diez mil pesetas en metálico ó en valores públicos, presentando oportunamente en el Negociado de Material y Locales de Correos del citado Centro directivo la correspondiente carta de pago, acompañada, en su caso, de la póliza justificativa de la adquisición legal de los valores depositados, así como también los demás documentos necesarios para que dentro del plazo de quince días se otorgue la escritura pública de obligación, y si esto no tuviese efecto por culpa del contratista, se declarará nula la adjudicación.

7.ª

El pago de los derechos notariales por el levantamiento del acta, en que conste el detalle de las proposiciones presentadas á concurso, y los que se derivan del otorgamiento de la escritura y expedición de una primera copia y tres simples autorizadas por el Notario, serán costeadas por el contratista, el cual abonará también el importe de la inserción del anuncio de concurso y del pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar el cumplimiento de este extremo en el contrato, así como también, por copia literal de la carta de pago, la constitución del depósito especial de fianza. No será preciso transcribir íntegro en la escritura el pliego de condiciones, bastando citar la fecha y número de la GACETA en que se haya publicado. Respecto al detalle del acta de apertura de pliegos, sólo se consignará en el contrato la parte relativa á la proposición aceptada.

8.ª

El contratista queda sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al fuero de su domicilio para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo á las disposiciones administrativas.

9.ª

Los coches objeto del suministro serán de dos clases: 1.ª, coches-oficina ambulante, provistos del freno de vacío automático, sistema Smith Hardy, de la calefacción con agua caliente por termosifón, del alumbrado eléctrico sistema Vicarino, con dos baterías, y del aparato de alarma combinado con el freno automático; 2.ª, coches-almacén ambulante, provistos del freno de vacío automático sistema Smith Hardy y del alumbrado eléctrico.

El contratista se obliga á suministrar el número de coches de cada una de dichas clases que le pida, mediante orden escrita, la Dirección general de Correos y Telégrafos.

10.ª

DESCRIPCIÓN DE LOS COCHES

Coches-oficina.—Estos coches descansarán sobre un bastidor metálico de dos ejes. Las cajas estarán formadas al exterior por tableros de teack con zócalo en frisos de la misma madera, y estarán provistas de un «imperial» de claraboya además del doble techo. En uno de los testeros habrá una puerta de comunicación con pasadere y fuelle articulado, del tipo empleado por la Compañía Internacional de Coches-Camas. En cada pared lateral habrá una puerta de entrada, que se abrirá hacia dentro. Ocho ventanas laterales, dos de ellas en las puertas, darán luz al interior del coche. Estas ventanas tendrán dos bastidores móviles hacia abajo, provisto uno de ellos de un cristal doble y formado el otro por un tablero; en la parte inferior de las ventanas, unos agujeros practicados en el larguero de la caja permitirán la evacuación de aguas. La ebanistería interior se compondrá de roble y caoba combinados, para los muebles y las paredes; el piso y el techo serán de pino rojo del Norte. Los sitios de las paredes no ocupados por muebles ó casilleros, estarán recubiertos de Lincrusta de color claro, haciendo juego con lo demás de la ebanistería. El paño del guarnecido de las butacas y asientos será de color gris. Los muebles comprenderán: los casilleros, fijados en las paredes y provistos de tabillitas de corredera; una mesa longitudinal, con armarios, cajones y portasacos móviles; una mesa transversal, con cajones y trampilla; una caja para va-

lores; dos buzones; dos butacas rehenchidas con asiento de corredera, dos taburetes y un sillón giratorio; un reloj; el vaso de expansión y el depósito de agua del termosifón; dos portaequipajes encima de las butacas y cuatro perchas dobles. El alumbrado eléctrico se compondrá de ocho lámparas de incandescencia, de diez bujías cada una. Además, doce soportes para bujías con globo y fumivoro asegurarán el alumbrado nocturno en caso de no funcionar la luz eléctrica. Seis ventiladores «Torpille» de tiro regulable desde el interior del coche, estarán dispuestos en el techo; tres registros de abertura variable, que podrán cerrarse por completo en caso necesario, estarán dispuestos en el piso para tomar el aire indispensable para la ventilación. Del lado del fuelle se dispondrá un empalme para suministrar la corriente eléctrica para el alumbrado del coche-almacén, que se unirá al coche-oficina. El doble techo estará provisto de una cubierta de zinc á dilatación libre, con canalones y tubos de bajada de aguas, dispuestos en los ángulos de la caja. El aparato de alarma se compondrá de una válvula de entrada de aire, dos semáforos, dos llamadores y todos los accesorios. Un timbre grande de un golpe, colocado encima del techo, podrá accionarse desde la butaca giratoria de la mesa transversal, ya con un mecanismo de cadena ó varilla con empuñadura, ya con una transmisión eléctrica por medio de un botón; otro botón, puesto en la citada mesa, comunicará con el timbre eléctrico colocado en el coche-almacén. Habrá que estudiar los empalmes necesarios entre los dos coches (lado del fuelle); la corriente necesaria podrá tomarse de los acumuladores del alumbrado. El espacio entre el piso y el doble techo estará relleno de crin vegetal. Además de las cerraduras ordinarias, cada una de las puertas llevará otra cerradura con llave especial.

Coches-almacén.—Estos coches descansarán sobre un bastidor metálico de dos ejes. Las cajas estarán formadas al exterior por tableros de teack, con zócalo en frisos de la misma madera, é iran provistas de un «imperial» de claraboya, además del doble techo. En uno de los testeros habrá una puerta de comunicación con pasadere y fuelle articulado del tipo empleado por la Compañía Internacional de Coches-Camas. Esta puerta tendrá una cerradura con llave especial, además de la cerradura ordinaria. En cada pared lateral habrá una puerta de corredera con cerradura que se pueda abrir solamente desde el interior. Ocho ventanas darán luz al interior y estarán situadas: una en la parte superior de la puerta del fuelle, otra en el testero opuesto al fuelle y tres en cada pared lateral; de estas seis últimas, habrá una con cristal deslustrado para el retrete, una para el lavabo y una en cada puerta corredera. Detrás de los cristales, que estarán fijos, y en la parte interior, se colocará una reja de hierro en cada una de estas ventanas. Además, se suministrarán ocho tableros, dispuestos de manera que puedan colocarse con facilidad en las aberturas en caso de rotura del cristal correspondiente. En el interior del coche habrá un retrete cerrado con puerta provista de un cerrojo indicador, un lavabo cerrado por una cortina que resbalará sobre una varilla, y diez almacenes con varillas para sostener las sacas de correspondencia. Los departamentos del retrete y del lavabo estarán guarnecidos de Lincrusta de color claro en la parte superior de la cintura, y de Lincrusta de tono oscuro en la parte inferior. La cintura estará formada por una moldura de roble. Los cristales de la parte superior de la puerta y de la ventana del retrete serán dobles y deslustrados. Los pisos del lavabo y del retrete estarán cubiertos de una hoja de plomo, cuyos bordes, doblados, formarán zócalo en las paredes; en el centro habrá un agujero de desagüe. Encima del plomo habrá un enrejado de pino de tea. La parte superior del lavabo será de mármol blanco; la jofaina de metal blanco, y todos los accesorios serán también de metal blanco ó niquelados. La parte inferior, formando armario, será de roble. Habrá dos depósitos de agua, de 60 litros, uno para el lavabo y el otro para el retrete; estos depósitos serán de cobre rojo, y se cargarán por la parte superior; estarán colocados dentro de un cajón de roble; los tubos serán de cobre rojo. El alumbrado eléctrico, suministrado por el coche-oficina, se compondrá de seis lámparas de incandescencia de diez bujías, de las cuales se destinará una al lavabo y otra al retrete. La ventilación se hará por medio de tres ventiladores «Torpille», uno de los cuales estará colocado en el retrete.

Estarán dispuestos en el piso tres registros de toma de aire, con abertura variable que podrá cerrarse por completo. El doble techo recibirá una cubierta de zinc á dilatación libre, con canalones y tubos de bajada de aguas en los ángulos de la caja. Un timbre eléctrico comunicará con el coche-oficina.

11.ª

La Dirección general de Correos y Telégrafos entregará al constructor, para la ejecución de los coches, los dibujos que al efecto facilite la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, cuya lista se detalla á continuación. Todos los demás dibujos necesarios para la construcción serán hechos por el constructor y sometidos á la aprobación de la Dirección general de Correos y Telégrafos, antes de principiar las piezas correspondientes y en el plazo máximo de un mes, después de la firma del contrato.

LISTA DE LOS DIBUJOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS ENTREGARÁ AL CONSTRUCTOR

1.º—Para los dos tipos de coches.

Número 1. Vistas por los extremos.

2. Eje montado.
3. Caja de aceite.
4. Placa de guardia.
5. Ataguía.
6. Muelle de suspensión.
7. Detalles de suspensión.
8. Soportes de caja.
9. Cadenas de seguridad.
10. Muelle de cadenas de seguridad.
11. Guías de gancho de tracción.
12. Platina de cadenas de seguridad.
13. Guías de topes.
14. Manos de choque.
15. Detalle del balancín de aprieto inicial.
16. Articulación del muelle de choque.
17. Atadura del forro del fuelle.
18. Corchete de la cortina y del cuero del fuelle.
19. Placa de suspensión.
20. Botón de enganche.
21. Tubo del forro del fuelle.
22. Corchetes de la cortina y del cuero del fuelle.
23. Detalles del fuelle.
24. Ejes de articulación.
25. Botones, ganchos, soportes y tirantes del fuelle.
26. Soporte de la chapa de articulación del forro.
27. Varilla de tensión.
28. Escuadra de suspensión.
29. Roblones del fuelle.
30. Montaje del forro y de la pasadera.

31. Montaje de la cadena de seguridad.
32. Muelle de tracción.
33. Visagras de pasadera.
34. Ganchos del fuelle.
35. Ventilación «Torpille».
36. Gancho de tracción.
37. Manija de enganche.
38. Topes.
39. Florón de topes.
40. Muelle de choque.
41. Conjunto del fuelle.
42. Empalmes del freno.
43. Detalles de las cortinillas.
44. Cerradura del armario.
45. Rosetón de los ventiladores.
46. Pasadera de lampistas.
47. Inscripciones exteriores.
48. Chaveta de tope.
49. Puente móvil.
50. Cerrojo del puente móvil.
51. Montaje de la suspensión del fuelle.
52. Estribo de suspensión.
53. Cable de suspensión.
54. Perchas.
55. Visagras de puertas.
56. Cerraduras de puertas.
57. Lámpara de auxilio.
58. Soporte de la lámpara de auxilio.
59. Vierte-aguas.
60. Umbrales de las puertas.
61. Chapa de pasadera.
62. Ovalillos y ojete del fuelle.
63. Roblones del fuelle.
64. Muelle de cerradero.
65. Gancho de empalme del fuelle.
66. Muelle de suspensión del fuelle.
67. Forro del fuelle.
68. Cuadro interior y cuero.
69. Pasadores, ejes y cadenas.
70. Botón de cerradura y ovalillo.
71. Polea para cable.
72. Botón de empalme y soporte de gancho.
73. Cuadro exterior.
74. Cuero.
75. Palanca de empalme.
76. Detalles de timonería del freno.
77. Casquillo de punta de traviesas.
78. Tipos de tornillaje.
79. Números para punzonar los ejes.
80. Tubos de caucho para freno de vacío.
81. Detalles de la cubierta y de los frisos.
82. Herrajes de la caja.

2.º—Para los coches-oficina.

83. Buzón.
84. Cenicero.
85. Porta-sacos.
86. Casilleros.
87. Alza del coche.
88. Corte longitudinal.
89. Cortes transversales.
90. Planta.
91. Bastidor de 8,940 metros.
92. Butaca con asiento de corredera.
93. Soportes de estribos.
94. Cerradura de trampilla.
95. Visagras de trampilla.
96. Botón de cortinilla.
97. Agarraderas de los asientos.
98. Montaje del aparato de calefacción.
99. Herraje de la caja del carbón.
100. Montaje del termosifón y caja del carbón.
101. Caja para el carbón.
102. Platina para fijar las correas de las agarraderas en los asientos.
103. Empalme superior del serpentín.
104. Cuadro inferior del hogar.
105. Registro de chimenea.
106. Virola interior.
107. Virola interior de protección.
108. Zócalo de la chimenea.
109. Roblones.
110. Cesta del combustible.
111. Grijo de desagüe.
112. Serpentín.
113. Aparato de regulación.
114. Cubeta en tres partes para quemar el cok y la antracita.
115. Rejilla giratoria.
116. Virola exterior.
117. Arandela interior.
118. Rejilla móvil.
119. Empalmes.
120. Cuadro superior del hogar.
121. Cuadro inferior del hogar.
122. Empalme de salida de agua.
123. Válvula de bola.
124. Cenicero.
125. Boca del hogar.
126. Conjunto del hogar.
127. Chimenea.
128. Collar de la chimenea.
129. Collar del hogar.
130. Aparato de alarma.

3.º—Para los coches-almacén.

131. Alza del coche.
132. Corte longitudinal.
133. Cortes transversales.
134. Planta.
135. Bastidor de 7,500 metros.
136. Cerrojo del retrete.
137. Tapas de W. C.
138. Placa de inscripción del lavabo.
139. Water-closet.
140. Marco del espejo.
141. Cerradura del retrete.
142. Agarradera del retrete.
143. Patillas del marco del espejo.
144. Rodillo para la toalla.

12.ª

DESIGNACIÓN DE LOS MATERIALES Y DETALLES DE CONSTRUCCIÓN

Todos los materiales empleados en la construcción de los coches serán de primera calidad y sin defectos. Las maderas estarán perfectamente secas, sin perjuicio de aserrarlas y se-

carlas en la estufa tan luego como esté firmado el contrato. No se armarán más que maderas sanas, cepilladas en todas sus caras; las ensambladuras estarán hechas con cuidado, y no se admitirán rellenos ni agujeros tapados; serán desechadas todas las piezas que presenten indicios de algún trabajo hecho para disimular un defecto. Las superficies de ensambladuras, espigas, muescas, las partes que reciben herrajes, los herrajes y todos los tornillos serán cubiertos antes del montaje con una capa espesa de pintura al óleo.

CAJAS

Serán de teack (en los dos tipos de coches).—Todos los montantes de caja y travesaños de las ventanas; los tableros exteriores de la caja, por encima de la cintura; los cuales tendrán trece milímetros de grueso y llevarán una tela gruesa y fuerte pegada al interior; los listones cubre-junturas de los tableros; el friso y la cornisa superiores de la caja; los frisos de la parte exterior, por debajo de la cintura, que tendrán trece milímetros de grueso y cien milímetros de ancho, estarán acoplados por puntas de ranura y lengüeta con aristas redondeadas del lado visible, y se sujetarán por medio de tornillos de latón, con cabeza aparente al exterior; la moldura de cintura; las armaduras y frisos exteriores de las puertas, salvo la del retrete.

Serán de roble: (primero, para los dos tipos).—Todas las armaduras de las cajas, largueros, travesaños, tirantes y traviesas de la armadura, salvo lo indicado en el párrafo anterior.

(Segundo, para los coches-oficina).—Los frisos interiores debajo de la cintura de las paredes y de las puertas; estos frisos tendrán quince milímetros de grueso y cincuenta milímetros de ancho, con juntas de ranura y lengüeta y aristas redondeadas del lado visible; el zócalo y las trampillas bajo las ventanas; los tableros y las partes no aparentes de la armadura de las butacas; los tableros móviles de las ventanas, todos los casilleros, armarios, mesas, buzones, la armadura de los taburetes y sillón giratorio.

(Tercero, para los coches-almacén).—Todos los montantes interiores; los frisos de la parte inferior de la puerta del fuelle; las puertas correderas; la armadura y los frisos interiores de la puerta del retrete; la moldura de cintura en el interior del lavabo y del retrete; los cajones de los depósitos de agua y sus consolas; las tapas de la taza del retrete; la caja del papel; la parte inferior del lavabo y el marco del espejo; los marcos de las separaciones; el piso; los listones de ángulo de los tabiques transversales; las mesillas en rebordes de latón niquelado del lavabo y del retrete; los tableros móviles para cerrar las ventanas y sus marcos.

Serán de caoba: (para los coches-oficina).—Los marcos de los cristales y de los tableros de las ventanas; los marcos y listones de las persianas; las molduras de cintura, de cornisa y las del contorno de las ventanas; los listones sobre redecillas y los recuadros.

(Para los coches-almacén).—Los marcos de los cristales.

Serán de Fresno: (para los dos tipos).—Las curvas de pabellón, que estarán curvadas al vapor, lo mismo que las del «imperial».

Serán de pino rojo del Norte: (para los coches-oficina).—El piso, el doble piso, el doble techo y el techo, formados de frisos atornillados; los frisos de encima de la cintura al interior que tendrán quince milímetros de espesor y cien milímetros de ancho, colocados en posición horizontal; estos frisos tendrán las juntas machihembradas y estarán cubiertos de Lincrusta en los sitios no ocupados por muebles ó casilleros. Los frisos del techo y del doble techo tendrán juntas machihembradas; los frisos del piso tendrán ensambladuras a media madera.

(Para los coches-almacén).—Los frisos horizontales del interior, que tendrán veinte milímetros de grueso y cien milímetros de ancho; los frisos de los tabiques transversales, el doble piso, el techo y el doble techo; todos estos frisos tendrán juntas machihembradas, salvo las del piso que tendrán ensambladuras a media madera.

Serán de pino de tea (para los dos tipos).—Las tablas del «imperial».

Serán de olmo (para los dos tipos).—Los estribos.

FUNDICIÓN

La fundición será de segunda fusión, gris y de grano fino y apretado; las piezas serán ejecutadas con cuidado y precisión, las tazas de los retretes serán de fundición esmaltada.

HERRAJES

Todos los herrajes de la caja, incluso los soportes de porta-equipajes encima de las butacas, serán de hierro de buena calidad, presentando una resistencia a la tracción de treinta a treinta y cinco kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de quince a veinte por ciento.

Serán de latón: Las manzuelas de las cerraduras y las visagras de las puertas, salvo para las puertas correderas; los rebordes y visagras de las mesillas, los ceniceros, las escuadras de los ángulos en los marcos de los cristales y en los tableros de las ventanas; las visagras de las trampillas debajo de las ventanas, las platinas para la maniobra de los bastidores móviles de las ventanas; las piezas de sujeción de los tableros en las ventanas de los coches-almacén; los grifos del lavabo y del retrete, las perchas, todos los tornillos visibles para la ebanistería; la cabeza de dichos tornillos será de goma de sebo para el interior de los coches-oficinas y todos los demás serán de cabeza avellanada.

Serán de cobre rojo. — Los tubos y el serpentín de la calefacción; los depósitos de agua del lavabo y del retrete y los tubos correspondientes; los tubos de bajada de aguas de la cubierta.

Será de zinc núm. 14.—La cubierta, que será a dilatación libre.

Serán de plomo.—Las hojas puestas encima del piso y formando zócalo en las paredes del lavabo y del retrete; llevarán por encima un enrejado de madera.

Todas las piezas de bronce ó de latón que estén a la vista en el interior de los coches, serán niqueladas; al exterior, estas piezas se pulimentarán con cuidado.

Las dimensiones de las partes terrajadas de los roblones, tuercas, espárragos, tornillos, etc., necesarios a la construcción, serán los de la serie Whitworth, indicados en el dibujo núm. 78.

BASTIDOR, RUEDAS, EJES, MUELLES, ETC.

Las ensambladuras y el montaje del bastidor estarán hechos con el mayor cuidado. Los hierros perfilados estarán perfectamente laminados, sin rajaduras, grietas, pajas u otros defectos. El metal empleado para estos hierros será el acero dulce, ofreciendo una resistencia a la ruptura por tracción, de cuarenta y cinco a cincuenta kilogramos por milímetro cuadrado, y un alargamiento de quince a veinte por ciento. Los agujeros de las partes metálicas estarán hechos en frío con brocas;

sin embargo, el empleo del punzón está autorizado para los hierros perfilados y chapas de unión. Todas las piezas idénticas podrán sustituirse una a otra sin dificultad.

Las placas de guardia, bien calibradas, serán de hierro que ofrezca una resistencia a la tracción de treinta a treinta y cinco kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de quince a veinte por ciento; esta misma calidad de metal se empleará para los herrajes, soportes, manijas de enganche, cadenas de seguridad y ganchos de tracción. La mitad de las manijas de enganche y de los ganchos de tracción se probará con una carga de 12.000 kilogramos; la mitad de las cadenas de seguridad se probará con una carga de 6.000 kilogramos; dos piezas de cada clase se cargarán hasta que se rompan, no debiendo ser la carga de ruptura inferior a 33.000 kilogramos para las manijas de enganche y ganchos de tracción, y 20.000 kilogramos para las cadenas de seguridad.

Los ejes serán de acero Bessemer ó Siemens-Martin, de primera calidad, suministrado por fabricantes previamente aceptados por la Dirección de Correos.

Las llantas estarán conformes en un todo con lo que indica la Especificación técnica núm. 4 de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante. Estas llantas serán de tación, según perfiles del dibujo núm. 2, y sujetas al cuerpo de la rueda por un aro remachado y por el aprieto de una milésima debido al calzado en caliente.

La resistencia a la tracción del acero de los ejes será de cuarenta y cinco a cincuenta kilogramos por milímetro cuadrado, y el alargamiento de veinte a veinticinco por ciento. Un eje será probado al choque, fijándole sobre dos puntos de apoyo distantes entre sí un metro sesenta centímetros y sometiendo a seis golpes de una maza de sesientos kilogramos cayendo de una altura de tres metros sesenta centímetros. Después de la prueba, se enderezará el eje con un número de golpes por lo menos igual, no debiendo presentar rajaduras ni grietas.

Cada eje llevará la marca del fabricante y el año de fabricación, marcados con punzones en frío, en la parte no torneada y a veinte centímetros del cubo de la rueda; llevará además en la mitad de su largo, el número de orden, cuyas cifras, marcadas en frío, tendrán una altura de quince milímetros.

Para los ejes, tanto de los coches-oficina como de los coches-almacén, los números irán correlativos; no se pondrá ninguna otra marca ó numeración ni el número de la colada.

Las ruedas serán llenas, de acero colado, siendo su resistencia a la tracción de treinta y dos a treinta y cinco kilogramos, y el alargamiento de doce a quince por ciento; los centros llevarán la marca del fabricante y el año de fabricación en la cara interior del cubo.

Las ruedas serán acuñadas sobre los ejes sin chaveta, con una presión aproximada de cuarenta y cinco mil kilogramos. Si los coches llegan por vía férrea, el acuñamiento se hará primero al ancho de la vía francesa, y en este caso, la presión de cuarenta y cinco mil kilogramos será exigida cuando se reacuñen al ancho de la vía española. Las superficies de acuñamiento serán perfectamente cilíndricas.

Las cajas de aceite serán de hierro fundido; el engrase se efectuará por medio de cepillos engrasadores.

Los cojinetes serán de bronce fosforoso, cuya composición será la siguiente por cien partes:

Cobre rojo, ochenta y una partes y media.

Estaño, catorce partes y media.

Fosforo de cobre, cuatro partes.

El fosforo de cobre contendrá ocho partes y media por ciento de fósforo.

Los obturadores de cajas de aceite serán de madera de pino. El acero empleado para los muelles será conforme a lo que indica la Especificación técnica núm. 7 de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El hierro de las bridas presentará una resistencia a la tracción de treinta a treinta y cinco kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de quince a veinte por ciento. Dos muelles de suspensión, montados y con bridas, se ensayarán a la flexión; se notarán las flechas correspondientes a cada tonelada de carga hasta un máximo de cuatro mil kilogramos; una vez retirada esta carga, los muelles deberán volver a su flecha inicial. Las hojas maestras de los muelles de suspensión llevarán la marca del fabricante y el año de fabricación a diez centímetros de una de las extremidades.

FRENO

Todas las piezas de la timonería del freno serán de hierro de buena calidad, presentando una resistencia a la tracción de treinta a treinta y cinco kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de quince a veinte por ciento. Todas las partes frontales serán cementadas y templadas; la cementación tendrá, por lo menos, un milímetro de profundidad. Las almohadillas de freno serán de hierro fundido y los tirantes irán provistos de ganchos de seguridad para sostenerlos si se rompen. Los aparatos del freno de vacío serán del tipo de la «The Vacuum Brake Co. Ld.» de Londres.

Los cilindros serán de diegocho pulgadas inglesas, con recipiente de campana, válvula de bola con palanca para aflojar y prensa-estopas del último tipo de «Gresham». La tubería será de hierro estirado de sesenta milímetros de diámetro exterior, y provista, en cada extremo del coche y de cada lado de la pasadera de intercerculación, de rótulas de caucho cubiertas de tela con acople Clayton y tapón correspondiente; el cilindro llevará también una rótula de caucho recubierta de tela para empalmar con la cañería general.

GUARNECIDO

Para el guarnecido del interior de los coches-oficina se empleará paño color gris avellana; su resistencia a la ruptura, tanto en el sentido de la trama como en el de la urdimbre, deberá llegar, al menos, a veintiocho kilogramos para una tira de cincuenta milímetros de ancho. Los asientos de las butacas estarán provistos de muelles, con almohadón separado y con apoyos fijos para los brazos. Los almohadones serán de lona gruesa, recubierta de paño gris mateado; la parte de abajo será de lona negra gruesa, con relleno de crin animal en la parte superior. Los asientos de los taburetes y del sillón giratorio estarán también rellenos de crin animal y recubiertos de paño gris. El piso estará recubierto de linoleum. La pasamanería será de seda y lana. Las cortinillas tendrán un movimiento equilibrado y serán de tejido de crin, cuyo color será aparejado con el de la lincrusta de las paredes. En el interior las partes de las paredes por encima de la cintura, no ocupadas por los muebles ó casilleros, serán recubiertas de Lincrusta de color claro.

En los coches-almacén la parte de las paredes del lavabo y del retrete, comprendida entre el zócalo y la cintura, estará recubierta de Lincrusta de color obscuro, y encima de la cintura se recubrirán también las paredes de Lincrusta, pero de color claro; la cortina del lavabo será de tejido impermeable, de color obscuro. Los galones y los flecos del guarnecido serán de tonos aparejados con el gris avellana del paño.

Las muestras de todos los artículos de guarnecido que no hayan sido entregados al constructor por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se someterán previamente a su aprobación.

13.^a

ALUMBRADO, PINTURA É INSCRIPCIONES

Alumbrado.—El alumbrado artificial normal será eléctrico, del sistema Vicarino, con dos baterías; los generadores y los aparatos de regulación se montarán sólo en los coches-oficina; un empalme móvil establecerá la comunicación entre el coche-oficina y el coche-almacén correspondiente. Las lámparas estarán repartidas del modo siguiente:

1.º En cada coche-oficina:

Un grupo de tres lámparas con reflector, encima y en medio de la mesa transversal.

Un grupo de tres lámparas con reflector, encima de la mesa longitudinal.

Otras dos lámparas aisladas, con globo, en el eje del coche.

2.º En cada coche-almacén:

Una lámpara para el retrete.

Una lámpara para el lavabo.

Cuatro lámparas aisladas, distribuidas en el pasillo.

Todas estas lámparas serán de diez bujías y fijadas en el techo; la montura será de bayoneta.

Además del alumbrado eléctrico, se dispondrá en los coches-oficina un alumbrado de auxilio compuesto de doce porta-bujías móviles, de muelles, con soporte, globo y fumivoro.

Los bastidores, cadenas, topes, muelles, ruedas, etc., serán pintados, al exterior y al interior, al negro de humo; la última mano, de negro brillante. Los estribos y las piezas de la timonería del freno y las cajas de los acumuladores serán también pintados de negro, así como los tubos del freno, menos los de caucho, los cuales no recibirán pintura alguna. Toda la ebanistería de teack del exterior de las cajas guardará su color natural, y su barnizado se hará con siete manos de barniz de pulimentado, pulimentando después de dar la tercera, la quinta y la séptima mano. Después se harán los filetes de oro con sombra de bermellón, y, para concluir, se dará una mano de barniz de rematar.

Los barnices empleados serán de primera calidad y suministrados por un fabricante previamente aceptado por la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Las dos caras del piso, del doble piso y del doble techo, así como la cara superior del techo, recibirán dos capas de pintura gris; la cubierta de zinc, dos capas de gris claro; los tubos de bajada irán pintados de color teack; el «imperial» recibirá dos capas de pinturas blancas, pero los pilares serán pintados de color teack. El timbre de los coches-oficina y la parte exterior de los ventiladores serán pintados de negro. La armadura del fuelle irá pintada de color castaño.

Interior de los coches-oficina. Las piezas de caoba serán barnizadas a muñeca. Todo lo demás de la ebanistería visible guardará su color natural y recibirá dos manos de barniz a pincel, lo mismo que los marcos de los cristales, las persianas y los tableros móviles. Las redecillas y las consolas serán pintadas imitación roble y después barnizadas, así como los porta-sacas. El techo será pintado imitación roble (muy claro) y después barnizado. Las mesas, armarios, armaduras de asientos y casilleros, recibirán dos manos de barniz a pincel. Los tubos de cobre rojo de la calefacción serán sólo pulimentados.

Interior de los coches-almacén. Las paredes, los tabiques no recubiertos de Lincrusta, la cara interior de la puerta del fuelle, la guarnición del retrete, el muelle del lavabo, el marco del espejo y los cajones de los depósitos de agua, guardarán el color natural de la madera y recibirán dos capas de barniz; los frisos del techo y todos los herrajes interiores serán pintados imitación roble y después barnizados.

Las inscripciones exteriores serán de bronce pulimentado y atornilladas sobre los frisos por medio de tornillos de latón.

14.^o

DERECHO DE INSPECCIÓN

La Dirección general de Correos y Telégrafos se reserva el derecho de inspección en la construcción de los coches, que llevarán a cabo las personas que al efecto designe, las cuales tendrán entrada franca en los talleres del constructor para hacer todas las comprobaciones necesarias, desechando las piezas cuya calidad ó ejecución fueran viciosas, sin que el ejercicio de este derecho dispense en modo alguno de las comprobaciones reservadas a la Dirección general de Correos y Telégrafos cuando tenga lugar la recepción.

Las personas que verifiquen la inspección a nombre de la Dirección general de Correos y Telégrafos, harán ejecutar por el constructor y a expensas de éste las pruebas de los materiales y piezas empleadas en la construcción, repitiéndose las pruebas en los sucesivos pedidos de carruajes.

Las piezas desechadas por los delegados de la Dirección, serán marcadas y deberán serles presentadas a su primer requerimiento.

Si la persona designada para practicar la inspección fuese un agente de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, el constructor abonará, desde luego, a dicha Compañía la cantidad que se determine en concepto de dietas y gastos de locomoción para dicho agente.

15.^a

DERECHO DE MODIFICACIÓN

La Dirección general de Correos y Telégrafos se reserva el derecho de pedir, durante la construcción de los coches, las modificaciones que estime convenientes, sin que el constructor tenga derecho a ninguna otra indemnización que la de los gastos que exijan estas modificaciones, los cuales se fijarán de común acuerdo. La alteración en las dimensiones y número de casilleros será gratuita.

No podrá introducirse modificación alguna en la construcción de los coches, sin orden escrita de la Dirección general de Correos y Telégrafos.

16.^a

PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAS

Queda terminantemente prohibido al constructor, ceder todo ó parte del pedido sin autorización del Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección general de Correos y Telégrafos.

17.^a

GARANTÍA CONTRA LAS PATENTES

El constructor garantiza a la Dirección general de Correos y Telégrafos contra todas las reclamaciones por patente de terceros respecto de las relativas al material a que se refiere el presente pliego de condiciones.

18.^a

ENTREGA DE LOS DIBUJOS

El constructor remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, al participar la terminación del completo de coches objeto de cada pedido, ó á la vez que solicite el reconocimiento y recepción de aquéllos, la colección completa de los dibujos de conjunto y detalle que hayan servido para la construcción.

Estos dibujos se harán en tela de calcar muy transparente. Además se remitirá un estado completo de todas las piezas (maderas y metales) que componen cada tipo de coches, con su volumen para las maderas y su peso para los metales.

19.^a

FECHA DE ENTREGA

Dentro del plazo estipulado para la entrega, el contratista situará en la estación designada en su proposición y sobre vía normal española, todos los coches que comprenda la orden de pedido, libres de todo gasto, completamente terminados y dispuestos á prestar servicio, siendo de cuenta de dicho contratista el pago previo de los derechos de Aduanas, impuesto de transportes, gastos de embalaje, flete, seguro, descarga y montaje, efectuados por agentes del constructor y bajo su responsabilidad, transporte de las piezas de los coches desmontados, desde el puerto hasta la vía de montaje, y cualquiera otro gasto que pudiera originarse hasta que tenga lugar la recepción definitiva.

Si el contratista demorase la entrega de los coches, dando lugar á que expire el plazo para tal efecto consignado en su proposición, incurrirá, sin necesidad de previo requerimiento, en una multa de 100 pesetas por cada día de retraso, cualquiera que sea la causa que lo motive, incluso por la sustitución de piezas ó coches declarados defectuosos por los Ingenieros encargados de practicar su reconocimiento; entendiéndose que si la demora en la entrega se prolongase más de un mes, se considerará anulada la orden de pedido de los coches y se rescindirá el contrato con pérdida de la fianza. La entrega de los coches objeto de cada pedido será total, no admitiéndose entregas parciales.

20.^a

RECONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN

Tan pronto como el contratista ultime la construcción de los coches, lo participará por escrito á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y cuando estén situados en la estación de entrega, lo pondrá asimismo en conocimiento de aquélla, interesando el reconocimiento y la recepción de los mismos.

El reconocimiento lo practicarán dos Ingenieros designados por la Administración, uno de ellos á propuesta de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, quienes con vista de los dibujos y pliegos de condiciones, expedirán, si procede, el oportuno certificado de conformidad, que entregará al contratista, siendo de cuenta de éste el pago del papel sellado y de todos los derechos que se deriven del reconocimiento.

Una vez reconocidos los coches objeto de cada pedido y declarados admisibles por los Ingenieros designados por la Administración, el contratista entregará la certificación que haya recibido de dichos Ingenieros al empleado de Correos comisionado por el Centro directivo para que reciba los referidos coches, haciéndole á la vez entrega de éstos y recabando la correspondiente certificación de recepción, que deberá acompañarse, en concepto de justificante, á la cuenta.

21.^a

PAGO DEL PRECIO

El importe de los coches correspondiente á cada pedido será satisfecho por el Estado al contratista, tan pronto como quede ultimada la entrega de los coches, mediante la presentación de la correspondiente cuenta por triplicado, con cargo á la Sección sexta, capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto vigente en la fecha de la orden de pedido, quedando el contratista sujeto al pago del importe del 1 por 100 sobre pagos al Estado, al del 20 por 100 sobre dicho 1 por 100, y demás previstos ó que se establezcan por las Leyes. Con las cuentas, y en calidad de justificantes, se acompañarán copia de la orden de pedido, certificación de recepción; y, en su caso, los documentos que acrediten el pago de los derechos de Aduanas, impuesto de transporte, etc.

22.^a

PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Durante los seis meses que sigan á la recepción, el contratista deberá reemplazar por su cuenta las piezas que se rompiesen ó presentasen vicios de forma, de montaje ó de calidad, siendo sólo costeadas por la Dirección de Correos, las reparaciones exigidas por un accidente que no provenga de vicio de construcción ó de materiales defectuosos. En caso de urgencia, la Dirección general de Correos y Telégrafos hará ejecutar los trabajos necesarios por cuenta del contratista.

La devolución de la fianza no se acordará hasta que termine el plazo de duración del contrato, el de garantía correspondiente á los coches del último pedido, y queden solventadas todas cuantas obligaciones se deriven de la ejecución del citado contrato. El contratista interesará, en su día, del Centro directivo la devolución de la fianza, acreditando todos cuantos extremos sean necesarios para que pueda acordarse su devolución.

Madrid 5 de Abril de 1904.—El Director general, *Rendueles*.—Aprobado.—S. GUERRA.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta de Obras del Puerto de Huelva.

Rectificación.

Habiéndose padecido un error en la forma de inserción del anuncio publicado en la GACETA de 8 del actual, relativo á la adquisición por concurso de una draga de rosario, tres gánguiles y un aparato flotante de succión, con destino á las obras del puerto de Huelva, se publica de nuevo el citado anuncio como se inserta á continuación:

Junta de Obras del puerto de Huelva.

Concurso para la adquisición de una draga de rosario, tres gánguiles y un aparato flotante de succión.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 del actual, esta Junta ha acordado adquirir por concurso una draga de rosario, tres gánguiles y un aparato flotante de succión,

El concurso tendrá lugar á los tres meses, contados desde el día de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ante una Comisión de la Junta, asistida del Director facultativo de las obras del puerto y de Notario público y á las quince horas.

Las condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para el debido conocimiento del público y en el Negociado de Puertos y Señales marítimas del Ministerio de Agricultura.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados en la Secretaría de dicha Junta, desde la publicación del presente anuncio, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, acompañada del resguardo que acredite haberse constituido en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia, una cantidad aproximada al 5 por 100 del importe de la proposición, en efectivo ó valores del Estado.

Dichas proposiciones deberán estar extendidas en papel del sello 11.^o y arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechar todas las que se presenten en el caso de no conceptuar ninguna admisible.

Huelva 29 de Marzo de 1904.—El Presidente, M. Pérez de Guzmán.—El Secretario accidental, Emilio Sánchez Hernández.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día, de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición por concurso de una draga de rosario, tres gánguiles y un aparato flotante de succión, se comprometo á llevar á efecto el suministro de (aquí se expresará si la proposición abarca todo ó sólo parte del material, y si éste ha de ser nuevo ó usado, según se detalla en los artículos 1.^o y 2.^o de las condiciones facultativas que han de regir en este concurso), con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga; y se advierte que serán desechadas todas las que no expresen terminantemente la cantidad en pesetas ó francos, escrita en letra clara y que no ofrezca lugar á duda.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

ANUNCIO

Dispuesto por Real orden de 4 de Enero próximo pasado la contratación del suministro en cantidades ilimitadas de los carbonos minerales de procedencia nacional que puedan necesitarse en este Arsenal desde la fecha de la escritura del contrato hasta fin de Diciembre de 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en el Ministerio del ramo, y desierta por primera vez la celebrada en 5 de Marzo último, se anuncia nuevamente al público para los que deseen tomar parte en la licitación de la segunda, que tendrá lugar simultáneamente en Madrid y en esta capital de Departamento, ante las Juntas de subastas que se nombren al efecto, á las doce y media del día 6 de Mayo próximo, verificándose con el carácter de urgente.

Además de las cláusulas expresadas en el referido pliego de condiciones, regirán para este contrato las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y las condiciones aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes, en cuanto no se opongan á aquéllas.

Arsenal de Cartagena 5 de Abril de 1904.—El Secretario, José María Chacón. 337—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan

D. Jerónimo de Molina González-Pérez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de declaración y clasificación de soldados los mozos Juan Sánchez Jiménez, hijo de Antonio y de María; Joaquín Soto Díaz, de Manuel y Antonia; Manuel González Morato, de Antonio y Antonia; Juan Manchego Otero, de Eduardo y Antonia; Manuel Domínguez Sánchez, de Pedro y de Dolores; José Gómez Ramos, de Francisco é Isabel; Juan Báñez Marchena, de Pedro y Josefa; Francisco Muñoz Cance, de Antonio y Sebastiana; y Francisco López Otero, de Francisco y María Jesús, números 5, 14, 31, 45, 48, 54, 60, 62 y 67 del sorteo de este año, y los cuales fueron citados oportunamente por medio de edictos por su señoría su paradero, este Ayuntamiento, con arreglo á la Ley, les ha declarado prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad á fin de que sean remitidos á disposición de la Comisión mixta, requiriendo á todas las Autoridades y sus agentes para que se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó Comisión mixta de los mencionados prófugos.

Dado en Las Cabezas de San Juan á 28 de Marzo de 1904.—J. de Molina. M—802

Ayuntamiento de Miranda.

D. Emilio Alonso Feito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que esta Junta Municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó anunciar la vacante de Médico titular de este Concejo, por terminación del contrato del que la venía desempeñando, para la asistencia hasta trescientas familias pobres, dotada con el sueldo de anual de 2.250 pesetas y satisfecho por trimestres vencidos y bajo las condiciones que figuran en el expediente.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 11 de Junio de 1891, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días se presenten por los aspirantes las correspondientes solicitudes acompañadas del título ó certificación que acredite ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía; así como los demás documentos que juzguen convenientes.

Belmonte 13 de Marzo de 1904.—Emilio Alonso. 957—X

Ayuntamiento de Pinoso.

D. Francisco Carbonell Blanes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por fallecimiento del que la venía desempeñando, se encuentra vacante una de las plazas de Médico Cirujano titular de esta villa, y al dar cuenta á la Junta municipal de esta vacante, acordó se anuncie en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes á la misma puedan solicitarla, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en dichos periódicos oficiales.

El sueldo ó dotación consignada en el presupuesto para esta plaza lo es de 999 pesetas anuales; y vendrá obligado el Facultativo que se nombre á asistir gratis á 282 familias pobres, que aparecen en la lista á que corresponde esta vacante.

La duración del contrato que ha de celebrarse será de cuatro años, y cuando tenga lugar el nombramiento se estipularán las condiciones en que ha de servirse dicha plaza.

Lo que se anuncia al público con el fin de que los Licenciados en Cirugía y Medicina, que lo estimen conveniente, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes durante aquel plazo, acompañando testimonio de sus títulos y demás documentos que estimen pertinentes.

Pinoso á 7 de Marzo de 1904.—Francisco Carbonell.

958—X

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en el día de ayer, y en los autos ejecutivos á instancia de D. Eleuterio Sanz Manadas, contra D.^a Anastasi-Jiménez Martín y su esposo D. José Pérez Martínez, en reclamación de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de las fincas y muebles siguientes:

Un solar en término de esta villa, distrito de la Universidad, barrio de Vallehermoso, manzana 31 del plano general de la primera zona del ensanche, que hace fachada á la calle de Fernando el Católico, cuya extensión es de 18.497 pies cuadrados, en cuyo solar hay una construcción y adosada á ésta una gran nave; y sale á segunda subasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Otro solar en el mismo término y distrito, barrio de Pozas, sitio denominado Vallehermoso, con fachada á la calle de Fernando el Católico, siendo su extensión la de 10.215 pies cuadrados; y sale también á subasta por la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Y una caldera de vapor y un motor, tres aparatos para aserrar y un cilindro ó sierra circular, todo en buen estado é instalado en el solar primeramente anunciado, destinado á la industria de serrar maderas; que salen á la venta por nueve mil setenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, á las catorce; advirtiéndose á los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad total por que salen dichos bienes á la venta, ó sea de sesenta y un mil quinientas setenta y cinco pesetas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Caja de Depósitos ó en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidas; y, por último, que los autos, con el ramo de titulación, estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, no existiendo otros títulos que una certificación del Registro referente á ellos, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 9 de Abril de 1904.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

964—X

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, por ante mí, en los autos promovidos por D.^a Maria del Consuelo Soto Sánchez y seguidos por D. Francisco Chiclana González como cesionario de la misma, sobre que se le declare con derecho á los bienes de la Capellanía que se dirá, se hace saber nuevamente, por tercera vez: Que D.^a Teresa de Soto, viuda del Capitán D. Agustín de Olivera, vecina que fue de esta ciudad, otorgó testamento cerrado en 3 de Diciembre de 1719 ante el Escribano público D. Miguel José de Santander, que fue abierto y publicado con autoridad judicial ante el mismo Notario en 30 de Mayo de 1720; en el que la expresada señora instituyó y fundó una Capellanía perpetua de misas rezadas, para que se dijese por su ánima y las de su marido, hijos, padres, parientes y difuntos desde el día de su fallecimiento en adelante, para siempre jamás, en la Capilla del Santo Sepulcro de Nuestro Redentor Jesucristo, situada á la entrada de la iglesia del convento de Nuestra Señora del Pópulo, invirtiéndose en ella todo el producto de los bienes después de sacar lo necesario para contribuciones é impuestos, reparos mayores y menores, y regalo de vino, cera, hostias y ornamentos, á razón de cuatro reales por cada una de ellas. Llamó por primer Capellán á su sobrino, clérigo de menores, D. Matías Sánchez de Soto, y por muerte de éste á los demás hijos, nietos y descendientes de su sobrino D. Juan de Soto Sánchez y de D.^a Isabel de Santa Ana Rodríguez, prefiriendo siempre el mayor al menor; y en segundo término y para después de esta línea, llamó á otros parientes descendientes de sobrinos suyos; y á falta de todos, habían de ser Capellanes los que nombraren los patronos, con tal de que fueren de Sevilla, bautizados en la parroquia de la Magdalena; virtuosos y desamparados. Previno que los Capellanes familiares estuvieran encargados de administrar los bienes dotales, sin limitación alguna, ni intervención de patronato activo; confirió éste, en el caso de no haber parientes de los llamados, al mayor domo y Alcalde que por tiempo fueren de la Capilla del Santo Sepulcro; y pidió al Sr. Provisor se espiritualizasen los siguientes bienes dotales: Casa y almacén en esta ciudad, frontera al convento del Pópulo; fuera de la Puerta de Triana, lindante con casa del Real convento de San Pablo y con otras que fueron de los herederos de Bernal Pérez. Otras casas en esta di-

cha ciudad, en la collación de Nuestro Señor San Salvador, en calle de Dados, que lindan con casas del Cabildo de dicha iglesia, y casas de D.^a María de Carmona. Otra casa en esta expresada ciudad, en Triana, á la Cava frontera de la boca-calle de San Juan. Y otras casas y almacén, nuevas, en esta misma ciudad, fuera de la Puerta de Triana, que antes eran dos casas, á mano derecha como se va á la Puerta Real, arriadas á la muralla, y lindan por la parte de dicha puerta de Triana con casas de los propios de esta misma ciudad y por las otras casas en que antiguamente vivió Juan Rodríguez Márquez, antes de llegar á un rincón que hace dicha acera, cuyas fincas las adjudicó y aplicó la testadora á la dicha Capellanía, en propiedad y usufruto, para que las gozase, y sus Capellanes, cada uno en su tiempo, desde su fallecimiento de referida señora, en adelante, perpetuamente para siempre jamás, con el cargo de que pagaren sus cargas y las poseyeran cobrando sus rentas en la forma que indicaba.

Con copia de citado documento y otros, D.^a María del Consuelo Soto Sánchez y García, tercera nieta de D. Juan Soto Sánchez y de D.^a Isabel Santana Rodríguez, biznieta de don José Soto Sánchez y D.^a María Teresa Jurado, nieta de D. Matías Soto Sánchez y de D.^a María Consolación Santa Marina é hija de D. Francisco Paula Soto Sánchez y de D.^a Ana María García, dedujo demanda, fundada en que pertenecía á la línea llamada preferentemente por la fundadora, solicitando que, previa la tramitación legal, se dictase sentencia en la que se declarase que tenía preferente derecho para realizar la comutación de rentas de la nombrado Capellanía.

Y en su vista, y accediéndose á solicitudes posteriores, se dictó la providencia de que al principio se ha hecho méritos; y por virtud de lo que en ella se ordena, se cita y llama por tercera vez á todos los que se crean con igual derecho que la recurrente, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde que este tercero y último edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del indicado plazo, no serán oídos en el juicio, parándoles, por tanto, el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad, se fija el presente en Sevilla á 5 de Abril de 1904.—El Escribano, Juan Romero. 956—X

TAFALLA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Serapio Nusa Expósito, de veintidós años, soltero, agricultor, vecino de Ujue, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa que se instruye por disparo y lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Tafalla á 6 de Abril de 1904.—Sebastián Arechavala. JO—2893

UTRERA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Felipe Rojas se instruye sumario por el delito de hurto de dinero y efectos, entre otros, contra Manuel Guerra y Virgilio Virgilí, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Guerra, alto, de regulares carnes, moreno, cabello negro, con un lunar con vellos cerca de la sien derecha; y de

Virgilio Virgilí Espert, natural de Arbó, bajo, algo grueso, zambo, cabello rubio.

Utrera 30 de Marzo de 1904.—Juan Moreno Izquierdo.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—2895

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Madrileña de Panificación.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 20 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, 36, para la aprobación de la Memoria, y balance del año 1903.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir, deberán depositar en la caja social sus acciones ó los resguardos nominativos de las mismas, durante los días 14, 15, y 16 de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Los que se hallen imposibilitados de concurrir, pueden conferir su representación á otro Accionista por carta dirigida á la Secretaría del Consejo de Administración, veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta.

Madrid 9 de Abril de 1904.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Semprún. 960—X

Sociedad Española de Sondeos y Alumbramientos de Aguas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión de 30 de Marzo último, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 25 del corriente mes, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Villanueva, 5.

En dicha Junta se tratará de la disolución y liquidación de la Sociedad, y, en su caso, del nombramiento de liquidadores.

Los Accionistas que tengan derecho de asistir podrán depositar sus acciones, dentro del plazo reglamentario, en la Caja de la Sociedad, ó acreditar ante la Gerencia de la misma tener depositadas dichas acciones en poder de Bancos, banqueros ó Establecimientos de crédito conocidos.

Madrid 9 de Abril de 1904.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Lorenzo Alonso Martínez. 961—X

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social (Alcalá, 49 cuadruplicado, tercero izquierda), el día 14 de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Según el art. 30 de los Estatutos, los propietarios de acciones, para asistir á la Junta, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad con quince días de anticipación.

Madrid 8 de Abril de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Urquijo. 955—X

Anuncio.

Subasta de 50 acciones de «The Escorial Copper mines Limited» el día 18 del corriente en la Notaría de D. Modesto Conde, Alcalá, 14, donde darán razón. 959—X

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 18 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, núm. 102.

Tendrán derecho á concurrir á la mencionada Junta los poseedores de diez acciones, por lo menos, que deberán depositarse con quince días de antelación en el Banco Hipotecario

de España, sirviendo para asistir á la Junta los resguardos que facilitará dicho Establecimiento.

Madrid 8 de Abril de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lastres. 954—X

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Marzo de 1904.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	841.558,73	
Cartera.....	7.920.300,02	
Cuentas corrientes.....	375.926,43	
Cuentas varias.....	1.205.116,47	
Inmuebles y ganadería.....	2.548.110,98	
Valores en depósito.....	87.588.942,33	
Valores en garantía.....	2.258.734	
Total.....	102.738.688,96	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	7.500.000	
Efectos á pagar.....	5.474,70	
Fondo de reserva.....	250.000	
Cuentas corrientes.....	4.533.497	
Cuentas varias.....	602.040,93	
Acreedores por depósitos.....	87.588.942,33	
Acreedores por garantías.....	2.258.734	
Total.....	102.738.688,96	

S. E. ú O.—Madrid 30 de Marzo de 1904.—V.º B.º—El Director, H. Lozano.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié. 963—X

Balance de situación de la Compañía Ma-horquina de Electricidad en 29 de Febrero de 1904.

ACTIVO		Pesetas.
Transitorias.....	1.150.000	
Cuentas corrientes.....	10.052,85	
Instalaciones:		
Domiciliarias.....	19.497,10	
Red general.....	10.362,05	
		29.879,15
Caja.....	883,68	
Material de instalación.....	53.940,89	
Maquinaria.....	1.680,48	
Corresponsales.....	2	
Inmuebles.....	726,46	
Gastos de instalación.....	20.317,43	
Contadores.....	22.248,99	
Mobiliario.....	457,50	
Motores.....	3.852	
Recibos al cobro.....	5.894,28	
Carbones.....	9.100	
Pérdida.....	2.185,10	
		1.311.220,81
PASIVO		Pesetas.
Capital social.....	750.000	
Obligaciones.....	500.000	
Cuentas corrientes.....	30.274,93	
Corresponsales.....	30.945,88	
		1.311.220,81

El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Agamans.—El Consejero Gerente, José de Ibarra.—El Tenedor de Libros, Jaime Ferrer. 962—X

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	9 Abril 1904		2 Abril 1904		PASIVO	9 Abril 1904		2 Abril 1904	
	Pesetas.		Pesetas.			Pesetas.		Pesetas.	
<i>Oro en Caja.</i>									
	9 Abril 1904	2 Abril 1904							
Del Tesoro.....	4.259.454,98	3.980.804,98	366.455.881,72	366.132.366,82	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000		
De particulares.....	251.591,56	206.726,66			Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000		
Del Banco.....	361.944.835,18	361.944.835,18			Ganancias y pérdidas.....	Realizadas.....	15.038.463,92	14.649.820,26	
						No realizadas.....	111.495,63	28.548,72	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:					Billetes en circulación.....	1.618.994.300	1.607.251.475		
Del Tesoro.....	7.563.390,96	10.840.023,08			Cuentas corrientes.....	636.426.512,38	618.927.176,98		
De particulares.....	43.836,35	50.145,36			Cuentas corrientes, oro.....	295.427,91	256.872,02		
Del Banco.....	35.478.084,12	35.624.939,04			Depósitos en efectivo.....	32.793.760,47	33.146.694,76		
Plata.....					Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	60.347.339,15	70.525.253,42		
Corresponsales en pueblos.....					Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	80.036.828,20	97.593.097,94		
Descuentos.....					Reservas sobre la Renta de Tabacos.....	17.291.753,75	10.370.607,88		
Pagarés del Tesoro, Ley 2 Agosto 1899.....	700.000.000	700.000.000			Reservas de contribuciones.....	1.003.759,79	75.718,55		
Idem comerciales.....	216.222.925,07	208.402.828,10			Reservas de contribuciones, oro.....	6.730.349,98	9.461.933,59		
Cuentas de crédito.....	189.641.355,78	189.388.288,55			Tesoro público por ingresos de Aduanas en oro.....	5.272.034,21	5.521.316,22		
Préstamos y créditos con garantía. Comerciales.....	108.028.639,92	108.354.186,02			Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	28.737.405,86	27.425.670,23		
Efectos á cobrar en el día.....	1.706.531,54	2.499.464,44			Tesoro público por pago de amortización é intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	413.157,73	980.027,73		
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	12.270.000	12.270.000			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	243.710,39	243.882,59		
Otros valores de Cartera.....	13.394.737,63	14.132.345,31			Diversas cuentas.....	12.161.638,30	18.707.736,12		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	869.250.261,25	369.250.261,25							
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.618.244,49	4.839.982,51							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	178.538,25	162.421,75							
Anticipo al Tesoro público, Ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	12.252.670,11	12.246.252,60							
	2.685.897.937,67	2.685.165.832,01							

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, Tomás Castellano.

965—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Abril de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0°, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 9 de Abril de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 9 de Abril de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 8, Día 9), Deuda perpetua al 4 0/0 interior.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: Serie B, de 2.500 ptas. nominales, Idem A, de 500 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., etc.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: Día 8, Día 9, 75,25-30-35, 75,60-70, etc.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 8, Día 9), En diferentes series, Bancos y Sociedades.

Resumen general de pesetas negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 50.000 a 38,85. Londres, a la vista, libra esterlina, 0,000 a 00,00.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

A. VALLEJO.—ALCALA, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapiceria.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación a provincias.

G. GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid.—CASA FUNDADA EN 1866.

Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras.

Guía oficial de España para el año 1904.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Carretas, 23 y 25, principal, a los siguientes precios:

Table with columns: Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, Pesetas.

L. LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Solo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15. Madrid. 7.—14

SANTOS DEL DIA

Santos Daniel, Ezequiel, Terencio y Macario.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3¼.—Los hombres solos.—María Victoria.

A las 4 y 1¼.—María Victoria.—Los hombres solos.

APOLO.—A las 8 y 1¼.—El baile de Luis Alonso.—Pepe Gallardo.—El primer reserva.—Abanicos y panderetas.

A las 4 y 1¼.—Los sobrinos del Capitán Grant.

ZARZUELA.—A las 8 y 1¼.—Bohémios.—La viejecita.—El trébol (la Mortogirl, célebre poupée électrique).—Bohémios.

A las 4 y 1¼.—La revoltosa.—La viejecita.—La Mortogirl, célebre poupée électrique.—El trébol.

MODERNO.—A las 8 y 1¼.—Congreso feminista y pareja Jiménez-Pericet.—Los chicos de la escuela.—La última copla.—Congreso feminista y pareja Jiménez-Pericet.

A las 4 y 1¼.—Marquilla (hijo)—Los chicos de la escuela.—La tonta.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—(Segunda corrida de abono).—A las 4.—Se lidiarán seis toros de la ganadería de Benjumea, de Sevilla, por los diestros «Bombita chico», «Lagartijo» y «Lagartijillo chico».

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garcia. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.